Miércoles 20 de Enero de 1875 — MONTEVIDEO — Año XII 2ª Época Núm. 3,030

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año. " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

REDACTOR POLITICO
JACINTO ALBISTUR

REDACTOR COMERCIAL
EMILIO AVEGNO

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

Antecedentes de la revolucion de España

(Continuacion)

II

La Constitucion de 1812 fué como decíamos ayer, la primera inoculacion de la doctrina liberal en el espíritu de la nacion española. Los autores de aquella Constitucion pertenecian al número de los pocos hombres ilustrados que despues de haberse empapado en la lectura de los filósofos del pasado siglo, habian seguido con atencion perseverante y con vivo interés el curso de los sucesos en la nacion vecina. La esplosion revolucionaria de 1789, la abolicion de la monarquía, la tabla de los Derechos del hombre, las matanzas de Setiembre, el culto á la Diosa Razon, todo lo habian contemplado con asombro y de todos aquellos acontecimientos habian sacado enseñanza. Cuando el genio militar de Bonaparte ahogó á la vez la anarquía y la libertad, los que habian bebido la doctrina democrática se indignaron contra aquel atentado: y cuando el Emperador intentó uncir á España al carro de su triunfo, el patriotismo aumentó mucho mas aquella indignacion. Los españoles patriotas de 1808 se estremecieron de ira cuando sintieron el rumor de los soldados del Imperio que venian á levantar el trono de José Napoleon.

No les importaba que éste viniese á hacer bueno ó mal gobierno: sabian que iba á ser ejecutor de las voluntades del César, y esto les bastaba para rechazarlo y detestarlo. Palmo á palmo fué defendido el territorio nacional contra los batallones del Imperio; y cuando estos empujaron al Gobierno popular hasta un estremo de la Península, allí se reunieron los Representantes del pueblo y allí se pusieron á elaborar el Código monárquico democrático de 1812 con la misma calma y serenidad de espíritu que si se hubieran hallado libres de toda presion; con igual detenimiento y fé en el porvenir que si la nave del Estado hubiera navegado en un mar tranquilo y bonancible.

Mucho se ha escrito sobre la Constitucion de 1812. Se han señalado en ella notables defectos, hijos del candor y de la inesperiencia, pero se ha hecho justicia á sus autores, no solamente en sus sanos y patrióticos propósitos, sino tambien en las buenas doctrinas que demostraron profesar. El defecto capital de aquella Constitucion era el ser excesivamente democrática para una monarquía. Podia funcionar en un país que como España no tenia entonces rey mas que de nombre: pero era imposible que se aplicase cuando el monarca se hallase presente y ocupando su elevado puesto. La autoridad del mismo quedaba completamente anulada, no tenia aquellas facultades de Poder Moderador que competen á un rey constitucional; y esto que podia ser hasta una ventaja en las condiciones en que España se encontraba, constituia un defecto capital para las épocas normales.

Adolecia ademas, como hemos dicho, el nuevo Código de un candor solamente esplicable por la inesperiencia. Por ejemplo, habia un artículo constitucional que decretaba con la mayor formalidad, que todos los españoles debian ser justos y benéficos: introduciendo así preceptos de moral en un Código que solamente debe contener prescripciones legales.

Sea como quiera, la parte ilustrada del país aceptó con entusiasmo y júbilo aquella Constitucion. En cuanto á la masa del pueblo no la comprendió. Siguió peleando denodadamente, no por la libertad política sino por la independencia de la patria, por el altar y por el trono del rey legítimo.

Llegó en esto la hora suprema en que debia terminar la gloria y el poder de Napoleon I. La guerra de España nunca terminada y la desgraciada campaña de Rusia socavaron los cimientos del Poder imperial; y la jornada de Waterloo fué el término de aquella epopeya de grandezas y de victorias. La consecuencia que para España tuvo aquel acontecimiento fué la restauracion de Fernando VII en el trono de sus mayores; y esa restauracion fué la señal de terribles venganzas. ¿De quién y de qué se vengaba el rey? se vengaba de aquellos que mas habian contribuido á defender su trono: de aquellos que mas duramente y con mayor denuedo habian combatido al rey intruso. Se vengaba de ellos porque al levantar al pueblo español contra la dominacion estranjera, le habian enseñado que él mismo era el verdadero dueño de su destino: que la soberanía popular era el dogma fundamental del derecho; y que á esa soberanía debian los reyes su investidura.

El Monarca fué implacable con los que así se atrevian á menoscabar sus derechos, limitando la autoridad real por medio de una Constitucion y de una asamblea popular. Levantóse el cadalso político y algunos de los mas esclarecidos patricios pagaron en él la culpa de haber sembrado en el pueblo los primeros gérmenes de la libertad, mientras otros menos desgraciados conseguian ganar la frontera y buscaban asilo en tierra mas hospitalaria.

Enmudeció España y siguiéronse seis años de sepulcral silencio, durante los cuales pudo saciar á sus anchas el placer de la dominacion absoluta aquel rey á quien se habia dado el nombre de Fernando *el deseado*, y que fué siempre un verdadero verdugo para los españoles mas esclarecidos.

Agitábase entre tanto la sedicion en las filas del ejército; y algunos generales se conjuraron para restablecer la Constitucion de 1812, que habia sido abolida por el Monarca á los dos años de su promulgacion. Grande inesperiencia demostraba sin duda el empeño en obligar al rey á jurar y restablecer una Constitucion que detestaba. Hoy habrá pocos que no comprendan que es imposible que funcione ordenadamente el régimen monárquico constitucional con un rey que sea el primero que conspire contra él. Pero parece que en 1820 se creyó que esto era hacedero; puesto que la conspiracion se dirigió no á destronar al rey, sino á obligarle á que se transformase de monarca absoluto en rey constitucional.

Triunfante la revolucion, se intimó, pues, al rey Fernando que prestase el juramento de observar fielmente la Constitucion de 1812: restablecióse esta en los dominios de España y comenzó una lucha sorda entre el rey que trataba de desembarazarse de las trabas que la Constitucion le imponia y las Córtes y los Ministros salidos del seno de las mismas que pugnaban á todo trance por hacer funcionar el mecanismo constitucional: empresa completamente desatinada é imposible, dadas las condiciones en que se encontraba España.

Porque por una parte el monarca era como hemos dicho el primer enemigo del régimen liberal: y por otra era todavia menos numerosa la parte de la nacion española adicta á las nuevas doctrinas. Algo se habian estendido estas desde 1812; pero no tanto como los entusiastas sostenedores de aquel código se figuraban. Por último, en Europa todo era hostil á la consolidacion de las instituciones representativas. La santa alianza, sostenedora de la tradicion del derecho divino de los reyes, habia jurado combatir implacablemente toda tendencia que se dirigiera á menoscabar la autoridad real y á acostumbrar á los pueblos á creerse dueños de sí mismos. Era imposible pues, que las grandes potencias de Europa dejaren de acudir á ahogar la libertad en España, que merced á las causas que dejamos apuntadas, iba degenerando en anarquía.

Los embajadores de las grandes potencias presentaron en un mismo dia al Gobierno constitucional de España notas concebidas en igual sentido. Tenian por objeto hacer sentir al Gobierno la necesidad de adoptar instituciones que garantiesen mas eficazmente el órden público y alejasen los peligros del órden de cosas que existia. Estas notas fueron leidas por el Gobierno en la Cámara de Representantes y excitaron una esplosion de patriótica indignacion. El Gobierno, sin medir sus fuerzas, sin calcular las graves consecuencias que podia producir una resolucion poco meditada, contestó con entereza las notas de los embajadores, desconociendo en ellos título alguno que les autorizase para inmiscuirse en los asuntos interiores de España.

Sin duda recordaba el Gobierno la heróica defensa hecha en 1808 por el pueblo español; y desconociendo completamente la escasa influencia que aun tenian en el pueblo las doctrinas liberales, creyó que iba á repetirse aquella resistencia heróica; su ilusion se desvaneció en breve y costó á España raudales de sangre y largos años de desventura.

Dióse cuenta en el areópago de los soberanos de Europa de la altanera contestacion del Gobierno español, y Francia fué la encargada de destruir en la Península el régimen constitucional y de restituir al rey Fernando al pleno y absoluto ejercicio del Poder Real.—Penetraron en España cien mil franceses mandados por el duque de Angulema que cruzaron el territorio español y arrollaron sin gran dificultad las fuerzas del Gobierno constitucional. Cádiz fué tambien en 1823 el último baluarte de la libertad de España. Bombardeada la plaza y agotados los medios de defensa, fué preciso capitular; y el 1.º de Octubre de 1823 comenzó el rey Fernando á ejercer de nuevo su poder absoluto.

(Continuará)

Jurisprudencia de los Tribunales

¿LA JURISDICCION DEL ALCALDE ORDINARIO ES ESTIENDE HASTA CONOCER DE LAS TESTAMENTARIAS CUYO HABER HEREDITARIO EXCEDA DE LA SUMA DE TRES MIL PESOS?

En el número anterior publicamos una sentencia pronunciada por el superior tribunal de justicia resolviendo esta cuestion.

En ella se hace una distincion que la práctica habia podido sancionar pero que no tiene en su apoyo la autoridad de la ley.—Se dice que solamente en caso de contienda cuando la testamentaría excede de mas de 3.000 pesos entonces el juicio será sometido al conocimiento del Juez Letrado.—No estamos conformes con esta distincion ni con las razones expuestas en los *Considerandos* en que se basa la Sentencia, creyendo por nuestra parte muy arreglado á derecho el auto pronunciado por el ex Juez de 1.ª Justicia Sr. Don Liníoro Forteza, que fué revocado por el Superior Tribunal.

Sin embargo, nos felicitamos de la resolucion adoptada por el Tribunal porque se saben los enormes gastos que el Juzgado Ordinario ocasionará á los litigantes con el nombramiento de Asesores por la falta de conocimientos teóricos y prácticos en las personas que son electas para el desempeño de aquel cargo público.

Ese es el resultado benéfico que aquella Sentencia produce porque los Jueces de 1.ª Instancia nombrados, con arreglo á la ley, en razon de los conocimientos y talentos que le distinguen, dan seguridad al litigante de que ese magistrado ha de administrar bien, módicamente la justicia.

Bien, por que conoce las Leyes, pronto por que no necesita perder tiempo oyendo el consejo de otro Letrado como lo hace el Alcalde Ordinario; módicamente, porque no es necesario que el litigante abone honorarios de Asesor ni derecho de firma como sucede en el Juzgado Ordinario.

Estos son los beneficios que esa sentencia produce, pero ¿es ella arreglada al texto espreso de la ley?

En esto disentimos con los ilustrados jurisconsultos que firman esa sentencia á pesar de que la hemos analizado, y esto tiado la cuestion con el buen deseo de conocer la verdad.

Esto es lo que nuestra débil inteligencia ha deducido, y basados en ella emitimos nuestra débil opinion.

I

El Reglamento Provisorio de Justicia de 1827 determina en su artículo 10 la jurisdiccion privativa de los Alcaldes Ordinarios, diciendo así: «Los Alcaldes «Ordinarios conocerán en la forma que los Jueces de «Paz en apelacion, y en las que, pasando de doscien«tos pesos no excedan de tres mil. En las de inven«tario y participacion de bienes de difuntos, permi«tirán se proceda por los testamentarios y herederos «extrajudicialmente, si ellos lo solicitan, con obliga«cion de presentar los inventarios y particiones en su «caso, á la aprobacion judicial, procediendo siempre «en juicios verbales, y estendiendo las actas respec«tivas.» (1)

Hé aquí deslindada la jurisdiccion privativa del Alcalde Ordinario, jurisdiccion que se estendió á otras causas por la ley del 1º de Diciembre de 1829.

¿Cuál es la jurisdiccion ordinaria de los Jueces Letrados de lo Civil?

El art. 22 de la ley citada dice:—«El Juez L. de «lo Civil conocerá en los grados y forma que se pres«criben en los artículos 14 y 15, y esos artículos di«cen así: Art. 14. Si la sentencia en apelacion fuese «revocatoria en todo ó en parte de la del Juez de Paz, «el Alcalde Ordinario otorgará otro recurso para an«te el Juez L. de lo Civil.»

«Art. 15. De las sentencias pronunciadas por di«chos Alcaldes en las causas de mas de 200 pesos «hasta 3.000, y en las demás en que conozcan en 1.ª «instancia, podrá apelarse ante el mismo Juez Letra«do.»

Deslindada, pues, de esta manera la jurisdiccion privativa del Alcalde Ordinario y la ordinaria de los Jueces Letrados, no es posible sostener que corresponde á estos conocer en 1ª instancia de las testamentarías cuyo haber hereditario exceda de la suma de tres mil pesos.

En el citado artículo 10 se dice que la jurisdiccion de los Alcaldes Ordinarios se estiende hasta conocer de las causas cuyo valor no exceda de 3.000 pesos y en el 15 se agrega *en las demandas en que conozca la* 1.ª instancia (los Alcaldes Ordinarios).

El legislador no tenia la necesidad de agregar estas últimas palabras si hubiese creido que la jurisdiccion del Alcalde Ordinario se estendia tan solamente hasta conocer de las causas cuyo valor no excediera de tres mil pesos. Tampoco tenia necesidad despues de haber determinado la cantidad hasta donde podia conocer, entrar en particular á hablar de los juicios de inventario y particion, que por el hecho caian bajo su conocimiento siempre que no excediera la suma señalada.

Pero nó, esas excepciones han sido consignadas espresamente por el legislador. Ha establecido una diferencia entre los juicios civiles, en general, que no excedan de tres mil pesos, y los juicios testamentarios.

Esa diferencia existe mas pronunciada cuando al hablar de los Jueces Letrados en el artículo 24 se espresa de esta manera:

«En las causas de 200 pesos hasta 3.000 *en las de inventario y particion*, y en las que señala el art. 14, «habrá otro recurso para el Tribunal de Apelaciones, «cuya sentencia causará ejecutoria. (2)

¿Qué necesidad tenia el legislador de volver á señalar la jurisdiccion ordinaria de los Jueces Letrados, cuando entienden por vía de apelacion de una causa que corresponde al Alcalde Ordinario; qué necesidad tenia de determinar las causas por su cantidad (200 hasta 3,000 pesos), por su naturaleza (juicio testamentario), y de las que habla el art. 14?

Se esplica solamente por el deseo de dejar bien señalada la escepcion consignada anteriormente, debiendo tenerse presente que el art. 24 se refiere á las causas que vienen en apelacion del Juzgado Ordinario al Juez Letrado de lo Civil.

Si solo se hubiera atendido á la cantidad para determinar la jurisdiccion privativa del Alcalde Ordinario, no habria hablado el legislador en los artículos 10, 15 y 24 de otras causas en general que de las que no excedieran de 3.000 pesos ni bajaran de 200.

El legislador, pues, ha consignado una escepcion al principio general. Ha dicho que los Alcaldes Ordinarios entienden en las causas civiles desde 200 hasta 3000 pesos, pero que en los juicios de inventario y particion que no tienen límite es privativa su jurisdiccion.

Esto en cuanto se trata de la ley que creó la jurisdiccion y competencia de los Jueces Letrados y Alcaldes Ordinarios, que forma parte de nuestro Código de Procedimientos á que se ha referido la sentencia.

II

Vamos ahora á analizar los considerandos. Dice el primero:

«Considerando que el artículo 1,041 del Código Ci«vil es claro y decisivo, al limitarse en sus términos «*á la manifestacion que debe hacer ante el Juzgado «Ordinario el heredero* que quiera tomar esa calidad «á beneficio de inventario—lo que es cosa distinta «de la faccion misma del inventario que es comun «aun á los que aceptan la herencia sin aquel bene«ficio.»

La manifestacion del heredero beneficiario y la faccion de inventario, son dos cosas simultáneas, si así puede decirse. La manifestacion hecha ante el Juzgado Ordinario, aceptada por ese con citacion de todos los interesados con arreglo al artículo 1042, no importa otra cosa que determinar la competencia del Juez á quien corresponde conocer del asunto. Eso es lo que quiere decir la ley cuando manda que tal ó cual hecho ha de manifestarse ante tal ó cual Juez, es decir, que ese es el Juez competente en la materia y no otro.

Pero, si el Juez competente para conocer de la manifestacion del heredero á beneficio de inventario es el Alcalde Ordinario ¿quién lo será para hacer conocer y decidir sobre el inventario? ¿Lo será el Juez Letrado?

No—con arreglo al artículo 1012 del Código Civil que dice..... que todo debe hacerse *en la forma prescripta por las leyes sobre procedimientos*, que en el caso especial que nos ocupa, la jurisdiccion, no son otras que las invocadas en el anterior párrafo.

El juez competente para conocer de la faccion de inventario no puede ser otro que el mismo Alcalde Ordinario, porque no solamente así lo esplican los artículos del Código Civil en el capítulo «Del beneficio de inventario», sinó que es imposible suponer que uno sea el Juez para entender en la *manifestacion* á que se refiere el artículo 1041 y otro para la *faccion del inventario*—deslinde de jurisdiccion que no se basa en ley alguna, tanto mas tratándose de un juicio universal como es el testamentario.

Se sabe perfectamente que la *manifestacion* trae aparejada la faccion de inventario, hecho antes ó despues de ella, lo que daria por resultado que dos jueces entendieran de un mismo asunto á la vez; el uno de la *manifestacion* sin tener el inventario, que procederia á hacer; y el otro del inventario y demas incidencias del juicio. Esto en el caso que estuviera probado que el Juez de 1.ª Instancia es el que debe conocer de la sucesion, lo que no es exacto segun se ha comprobado anteriormente.

II

El segundo considerando dice:

«Considerando que el artículo 1041 está lejos de «atribuir al Alcalde Ordinario jurisdiccion esclusiva «ni privativa para entender de los juicios testamen«tarios—por el contrario el artículo 1012 siguiente «establece que la misma faccion de inventario se «efectúe en la forma prescripta por las leyes de Pro«cedimiento; y ademas el artículo 1095 dispone tes«tualmente que *la accion de particion* y las cuestio«nes que se susciten en el curso de las operaciones «de aquella, son de la competencia de los *Jueces del «lugar* donde se ha abierto la sucesion y con arreglo «al Código de Procedimientos.»

El artículo 1041 dice: «El que quiere tomar la ca«lidad de heredero á beneficio de inventario, debe «manifestarlo por escrito ante el *Juzgado Ordinario «del lugar en que se verifica la sucesion.*»

Pero ¿cuál es el Juez del lugar donde se verifica la sucesion?

El Juez del lugar no es otro que el Alcalde Ordinario, segun lo demostraré á continuacion.

Por otra parte, no es posible suponer que el legislador haya prescindido al dictar este artículo del 36 que dice: «El domicilio del difunto determina el lu«gar en que debe radicarse la testamentaría.»

Este artículo se armoniza perfectamente con el 1041, porque él pone de manifiesto la intencion del legislador de dar á un mismo Juez el conocimiento de aquella *manifestacion del heredero beneficiario* y de las demas incidencias del juicio—cosa inesplicable de otro modo—porque cómo ha podido ó querido el legislador decir—Vd. Sr. Alcalde Ordinario es competente para entender en la manifestacion que haga el heredero que quiera aceptar la herencia con beneficio de inventario, pero incompetente en lo demás—y Vd. Sr. Juez de 1.ª Instancia es competente para entender en todo el juicio testamentario pero no puede conocer de la manifestacion que algunos de los herederos quieran hacer de aceptar la herencia con beneficio de inventario, y eso, á pesar de ser el juicio testamentario, juicio universal?

Lo que el artículo 1042 dice es que se regirá por las Leyes de Procedimiento y demas artículos subsiguientes del capítulo del Código Civil «Del beneficio de inventario».

Pues bien: las Leyes de Procedimiento, en el caso de la jurisdiccion, han determinado segun lo hemos demostrado que, al Alcalde Ordinario corresponde entender en el arreglo de las testamentarías, y los artículos subsiguientes al 1041 del Código Civil comprueban esta asercion, pues el Juez á que se refiere en todos los artículos de ese capítulo no puede ser otro que el Alcalde Ordinario de que se ha hablado en su 2º artículo, porque si así no fuera, lo hubiera espresado claramente el legislador.

El artículo 1095 no sirve sinó para robustecer esta interpretacion.

Allí se lée:

«La accion de particion y las cuestiones que se «susciten en el curso de las operaciones de aquella, «son de la competencia de los jueces del lugar don«de se ha abierto la sucesion y con arreglo al Código «de Procedimientos.»

Ahora bien: el citado artículo combinado con el 1024 sirve para patentizar aun más que los Alcaldes Ordinarios no solamente entienden cuando se trata de la *manifestacion del heredero á beneficio de inventario, de la accion de particion*, sinó que conoce de todas las testamentarías. *De la aceptacion y repudiacion de las herencias* dice que cuando no hay herederos conocidos, ó estos han repudiado la herencia, y tampoco hay Albacea á quien el testador haya confiado la tenencia de los bienes y que haya aceptado su encargo, la herencia *se reputa yacente*.

«*El Juzgado Ordinario del lugar donde se verifi«có la sucesion*, á instancia de parte interesada ó del «Ministerio Fiscal, y *hasta de oficio*, nombrará un «Curador á la herencia,» debiendo por lo demás observarse lo dispuesto en los artículos 403 y 57 que autorizan este procedimiento, y sobre todo el 57 que dice claramente que «El Juzgado nombrará persona «hábil para representar á los ausentes en los *inven«tarios, particiones y liquidaciones* en que tengan «interés.»

Estos dos últimos artículos se refieren al Alcalde Ordinario porque la referencia que de ellos hace el artículo 1034, que habla de ese funcionario, no dá lugar á otra interpretacion. Por ellos se vé que el Juzgado Ordinario no solamente entiende de *particiones* sinó tambien de *inventarios* y hasta de *liquidaciones*—todo con arreglo á la ley de Administracion de Justicia de 1829 que no ha sido derogada por el Código Civil.

Los Jueces del lugar á que se refiere este Considerando no pueden ser otros que los Alcaldes Ordinarios de que el Código Civil habla en el artículo 1042.

Efectivamente, los Jueces Letrados, dada la ley de 1829, no pueden ser reputados jueces locales por que su jurisdiccion se estiende á toda una seccion territorial, mientras que no sucede así con los Alcaldes Ordinarios, cuya jurisdiccion está determinada por la localidad en que se encuentran.

Esos son los verdaderos Jueces del lugar, no aquellos cuya jurisdiccion no se estiende sino que abraza una estensa zona del territorio nacional.

III

El tercer Considerando está concebido en estos términos:

«Considerando que la referencia del citado artícu«lo 1,095 á los Jueces del lugar indistintamente y «al Código de Procedimientos, tienen precisamente «por objeto determinar la competencia del Juez por «la importancia del asunto, que es la base general «del sistema que, en materia civil *contenciosa* ha «regido siempre y rije en el foro de la República.»

El Código Civil no ha modificado, derogado ni abrogado la ley que creó los Alcaldes Ordinarios y determinó su jurisdiccion y causas en que debieran entender, pues los artículos invocados no son esplícitos, claros ni terminantes para llegar á ese resultado, que por otra parte, reconoce la sentencia en su último Considerando.

La jurisdiccion del Alcalde Ordinario viene de la ley.

Esa ley no determina la competencia del Juzgado en razon de la cantidad cuando se trata de juicios testamentarios sino que al contrario, no la pone límite.

Luego, pues, hasta con esta observacion para demostrar la insubsistencia de este Considerando.

IV

El cuarto Considerando dice así:

«Considerando que el artículo 36 sobre el lugar en «que debe radicarse la testamentaría como el ya ci«tado artículo 1095 y todos aquellos en que el Códi«go Civil habla de *Juez ó Jueces de lugar*, no hacen «sino emplear una locucion técnica y admitida en «todos los códigos modernos, para indicar el *resorte «jurisdiccional*, lo que, con relacion á nosotros, y «mientras no se establezcan Jueces Letrados en los «departamentos, con arreglo á la Constitucion del «Estado; quiere decir que los actuales Jueces Letra«dos con residencia en la capital son Jueces del lu«gar en sus respectivas Secciones 1.ª y 2.»

Este argumento no es sostenible porque ya hemos demostrado que la competencia del Alcalde Ordinario para entender en los juicios testamentarios, viene de la ley de su creacion, y en ella misma se señalan las causas de que deben conocer los Jueces Letrados.

Estos estarian siempre colocados en la misma situacion de los actuales, aun cuando con arreglo al artículo 105 de la Constitucion, se nombraran Jueces Letrados en las cabezas de los Departamentos de campaña, porque si no viniera una ley que de conformidad á la prescripcion constitucional determinára las causas de que pudieran conocer, ellos no tendrian otra jurisdiccion que la determinada en los artículos 14, 15 y 24 del Reglamento de Administracion de Justicia del año 29, como la tienen los actuales Jueces Letrados de la 1.ª y 2.ª Seccion.

V

Por último, la sentencia termina:

«Considerando por lo tanto que el Código Civil no «ha innovado ni querido innovar en la práctica an«teriormente observada, con arreglo á la cual se ini«ciaban los espedientes de inventario y particion de «bienes ante el Alcalde Ordinario, *pero llegado el «caso de contienda que excediera de 3.000 pesos será «esta sometida á Juez Letrado etc. etc.*»

Este Considerando sirve para destruir todos los demás, pues en aquellos el Superior Tribunal de Justicia se contrae á demostrar que pertenece al Juez Letrado, por ley, conocer de las sucesiones cuyo haber exceda de tres mil pesos; mientras que en este no se trata ya de resolver el caso con las disposiciones legales sino que reconociendo tácitamente que no hay disposicion alguna que ampare semejante resolucion, se apoya en la práctica seguida en nuestros Tribunales, con arreglo á la cual en *caso de contienda que excediera de tres mil pesos* pasa á conocer el Juez Letrado.

Como se vé, este Considerando no se apoya en ley alguna, lo que se esplica porque del estudio hecho resulta que la ley es contraria á la práctica que este Considerando reconoce y dá por establecida.—Tampoco podria esplicarse de otra manera: O el Juzgado Ordinario es incompetente para entender en el asunto y no debe conocer de él en ningun caso. O los Jueces Letrados son los únicos competentes y deben entender desde su principio.

No hay mas dilema—Ni lo primero ni lo segundo está conforme con la ley ni con la práctica—Lo primero, por los razonamientos ya expuestos. Lo segundo, porque segun esté considerando los Jueces Letrados solo vienen á entender *en caso de contienda*, lo que prueba que la jurisdiccion no les es privativa como parece sostenerse en la Sentencia.

Los Jueces Letrados vienen á entender de estos juicios con arreglo á los citados artículos de la ley del año 29, pero solo por vía de apelacion.

Por lo demás, lo hemos dicho, la resolucion dada por el Tribunal, nos parece sumamente conveniente para evitar gastos y dilaciones, y la práctica seguida demuestra su conveniencia.

Hemos concluido este trabajo y al hacerlo ha sido con la intencion y en el deseo de que si estamos en un error, nos saquen de él algunas de las personas que rinden culto á la ciencia del derecho.

Por lo demás, no dejamos de comprender que puede haber atrevimiento al impugnar una Sentencia á cuyo pié se encuentran las firmas de reconocidos é ilustrados jurisconsultos.

Alberto Palomeque.

Montevideo, Enero 10 de 1875.

(1) Reformado en cuanto á la forma por la ley 19 de Mayo de 1837.

(2) En cuanto al número de sentencias necesarias para que haya cosa juzgada, está modificado por el art. 13 de la ley 9 de Mayo de 1856.

Mortandad del ganado

Llamamos la atencion hácia la siguiente nota en que se contesta la del Gobierno con referencia á los datos que se pedian respecto de la mortandad de nuestros ganados.

Hé aquí esos documentos:

Asociacion Rural del Uruguay.

Montevideo, Enero 9 de 1875.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar á V. E. el informe de la Comision nombrada por esta Directiva para evacuar el que V. E. solicitó, en 10 de Setiembre último, para la Direccion General de Estadística.

Haciendo esta Directiva suyos los conceptos de ese informe, tengo el honor de saludar á V. E. con la espresion de mi mayor estima.

J. R. Gomez,
Presidente.

Domingo Ordoñana,
Vocal secretario.

Exmo. Sr. Dr. D. Saturnino Alvarez, Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Gobierno.

Asociacion Rural del Uruguay.

Montevideo, Enero 8 de 1875.

Señor Presidente:

La Comision nombrada por la Directiva para dar su opinion sobre el motivo de la nota del P. E. fecha 10 de Setiembre, se ha ocupado, con la seriedad que el asunto demanda, de estudiar é investigar las causas que vienen diezmando nuestras haciendas, no encontrando en el fondo de esos trabajos, ninguna causa real que motive las clasificaciones que se han venido haciendo de las diversas epizootias que nos han afligido hace algunos años.

Nuestro suelo ha sufrido en estos últimos tiempos modificaciones sensibles, y todos los moradores de los campos, las han observado sin esfuerzo ni violencia.

Estas modificaciones, por causas atmosféricas y por nuevos ganados, entregados á la procreacion, han debido influir poderosamente en el temperamento de nuestros vegetales, estos á su vez en los animales que de ellos se sustentan, y tendremos que buscar en los pastos, las causas efectivas de epizootias y como motivo y consecuencia las epizootias epirreológicas.

Modificando indispensablemente el suelo, como se modifica en todos los pueblos nuevos, hay pocas causas en los agentes esteriores que ejerzan una influencia mas directa y modificadora en la economía animal, como la que ejercen los alimentos, guardando relacion directa ó indirecta con el suelo y con el clima de la zona en que habiten.

No es posible á esta Comision entrar en consideraciones fisiológicas, ni aun rudimentarias, respecto al modo de obrar de los alimentos en los animales, bastando tener presente el importante papel que aquellos ejercen en la vida y que siendo él de malas condiciones, aunque sea abundante, no produce ni quilo, moléculas, en tanta cantidad como se necesita para reponer las pérdidas.

De ahí el desmerecimiento gradual, la modificacion orgánica, el enflaquecimiento, la disminucion de volúmen, hasta desaparecer, como provecho económico, ó en caso contrario, la muerte, por el marasmo y la desnutricion.

Nada mas que en los alimentos, encuentra esta Comision, la causa real de nuestras epizootias, que nunca han tomado carácter pestilencial, ni aun se han hecho enzoóticas en ningun valle ni colina de la República, y que ellas han venido obrando mas por su calidad que por su cantidad, estendiendo su accion alternativamente ó conjuntamente, tambien por la accion enérgica de los exudados texígenos á una, dos ó tres especies distintas, como se ha notado el invierno último, en que el ganado vacuno ha padecido las papuceas, al mismo tiempo que el ovino perecía de chambergo, ó tristeza melancólica y el equino de ingurgitaciones pulmonales.

Los alimentos han trabajado segun el temperamento de cada uno, estando sin embargo conformes con la presencia de parásitos en las vísceras abdominales, como lo ha confirmado el Dr. Crevaux en los estudios que ha presentado á la Asociacion y que son la demostracion mas palpable de la alteracion de los alimentos ingeridos.

Podria buscarse tambien en los vientos causa concurrente de las epizootias, porque ellos ejercen gran influencia en la salud de los animales, segun su estado higrométrico, produciendo enfermedades respiratorias y perturbacion en la ematosis y quilificacion; pero nada de esto cree esta Comision necesario, tratando de sentar una base segura, positiva é indisputable, que pueda llevarnos directamente á observaciones mas ciertas, y sobre todo, mas científicas que las que hasta hoy se han hecho á este respecto.

Despues de las consideraciones que anteceden, esta Comision niega que en la República hayamos tenido hasta hoy una sola *epizootia pestilencial*, en ninguna de las especies que cultivamos, y que se han venido haciendo confusiones que pudieran hacer dudar de nuestras ventajosas condiciones pecuarias, y dirá ademas:

1.º Que puede haber epizootias parciales ó generales, sin tomar carácter pestilencial trasmisente ó comunicativo.

2.º Que no hemos tenido, ni hay posibilidad entre nosotros de tener en muchos años epizootias por enzootias trasmitentes, comunicativas, como sucede en países donde la ganadería es puramente de estabulacion.

3.º Que simplemente las enfermedades y pérdidas de nuestros ganados, tienen por causa las epirreológicas ó enfermedades de las plantas.

4.º Que en los pastoreos de campos pendientes, la mortalidad ha sido siempre mas numerosa que en los campos llanos y crasos, lo que prueba evidentemente que los arrastres sedimentosos robaron á las laderas los fosfatos necesarios, y que la formacion de las materias orgánicas fijas, vino á producir enfermedades meteóricas.

5.º Que en los rebaños sometidos á potreros, sin el cuidado de pastores, las pérdidas han sido comparativamente insignificantes á las de los rebaños sometidos á pastoreos libres.

6.º Que las emisiones de los ganados, los despojos de los mismos y las frecuentes lluvias del invierno que concluyó, han devuelto á las tierras sus elementos de fertilidad, provocando la renovacion de gramíneas ajustadas á las condiciones y temperamento de nuestros ganados.

7.º Que las pérdidas sufridas en tres años consecutivos, en toda la riqueza pecuaria de la República, no ha de bajar, segun cálculos autorizados, de seis millones de ovejas y corderos, dos y medio millones de vacas y terneros, y cien mil yeguas y potrillos.

Los datos que anteceden, no pueden servir para formar *planos estadísticos parcelarios*, como lo desea el Jefe de la Mesa de Estadística, pero realizarán ideas de estadística positiva.

Las diversas razas de ganados que desde hace 14 años entraron á cruzarse con los indígenas, han progresado de una manera poco conocida en otros pueblos; y á pesar de las guerras, de los cruzamientos consanguíneos, que son la verdadera peste de la baja de nuestros productos, y del abandono á las influencias naturales, nuestros ganados no han bastardeado, se han hecho absorciones casi completas, y las Merinas Electorales, las de Rombouillet, Negrete, Mauchamp y las Lincoln, Leicester y otras, se ha hecho *razas constantes*, que es en zootécnica una de las mayores conquistas, porque evitan la necesidad de buscar sangre fresca en los orígenes, y establecen ciertas variabilidades que se ajustan admirablemente á los términos medios de las zonas.

En el ganado bovino sucede la misma cosa, se perfeccionan, ó se han perfeccionado, mas bien, las razas procedentes de Inglaterra Bretaña y Suiza; y si la demostracion de esos perfeccionamientos, no es entre nosotros, tan espléndida y provechosa como debiamos esperarlo, culpa es de la incuria de los que nada proporcionan para que tengamos dinero barato, brazos baratos, alimento barato.

Con dinero barato se precipitaria el cierro de la propiedad que es el secreto de nuestra riqueza futura, por que su consecuencia natural seria la roturacion, los pastos artificiales, el riego, los quesos, la manteca, las industrias todas, que dependen de esa nutriz llamada la *ganadería perfeccionada*.

En este sentido tiene el país mucho terreno que correr, ancho campo que esplotar, inmensos productos animales que entregar al comercio del mundo, porque nosotros tenemos que ser y seremos por las condiciones especiales del suelo, una nacion inmensamente pecuaria, porque todo favorece y concurre á que así sea, como lo evidenciarán pronto los estudios especiales del señor Soart y los generales del señor Posadas.

Dios guarde á la Comision Directiva muchos años.
Lúcas Herrera y Obes—Enrique Artagaveytia—Domingo Ordoñana.

Crédito Rural

Cuánto tiempo perdido, cuántos esfuerzos mal gastados, cuánta discusion inútil, cuánta confusion y desvario, cuántos errores económicos y todo ello para empeorar mas y mas nuestra situacion comercial, debilitar mas y mas el crédito del país en el esterior, destruir la confianza en la estabilidad y alejar la esperanza en la reconstruccion de la produccion aniquilada.

¿Porqué fatalidad ha de estar el país condenado á la inaccion y á presenciar la ruina de sus elementos de riqueza y bienestar?

¿Cómo juzgar la actitud fria é indecisa, de los que pudiendo, no hacen nada por levantar la produccion?

¿Cómo esplicar satisfactoriamente el afan de contraer empeños y elevar impuestos, sin crear valores imponibles?

Es, se nos dice, urgente pagar las deudas y los gastos atrasados.

Nosotros tambien queremos que todo eso se pague con trabajo y produccion; queremos finalmente, salvar el capital y pagar con los productos. Pero en la situacion decadente de la produccion y cuando nada se hace por alentarla.... oprimirla con dificultades de todo género, es ir seguro á su completa ruina. Entendemos por opresion, tenerla amarrada al poste de la inseguridad, sitiada por la falta de puentes y vias transitables; sin capital disponible, cargada de impuestos y de trabas fiscales despues de haber pasado infinitas tormentas, que á fuer de notorias no enumeramos, y tambien porque el catálogo seria largo.

Cargada pues, la produccion, con todos los desaciertos del pasado y del presente, se le exije todavia que de la produccion salga hasta para pagar las armas con que se la destruye.

Cansada de tanto dar sin recibir, y sin aliento para mas producir, esclama: «Señor, no puedo mas.»

Produce, le responden.

«Me falta capital, me faltan fuerzas.»

Produce.

«Mis campos están desiertos.»

Produce.

Pero á lo menos, dadme crédito para reponer los ganados, para traer agricultores y crear industrias; permitid que se introduzcan libremente los instrumentos del trabajo, en fin.»

No sé nada—Produce.

Llegando aquí nos viene á la memoria un episodio de la guerra grande, que no hemos podido escapar á la tentacion de referir, porque viene al pelo.

«Cierto oficial, muy conocido, estaba de avanzada, con 20 ó 30 soldados, que de improviso fueron atacados por un batallon enemigo. Empezó el fuego animadísimo por el valeroso oficial; que, espada en mano, y con ademan resuelto, recorria las filas, gritando sin cesar—fuego, fuego muchachos, para dar tiempo á que la proteccion en nuestro auxilio venga.» Pero el auxilio no venia y la fila con los heridos y los muertos, se raleaba.

«Señor, le decian los soldados, no tenemos cartuchos, huyamos.» No sé nada, respondia furioso el oficial,—fuego, muchachos, y blandia la tizona, amenazando en su impotencia al enemigo que avanzaba, y los hubiera tomado prisioneros, sin el auxilio... de una noche oscura, que permitió á los derrotados escapar, dejando en el campo abandonados los heridos y los muertos.

Produce, sí, produce, no sé nada, espera la proteccion que nunca llega, gasta tus fuerzas, aniquila tus elementos, para despues de tanto afan, dejar abandonados tus despojos, yermos tus campos, desiertas tus cabañas.

Ah, la moraleja es cruel, pero no carece de verdad, por cierto.

El bullicio de la capital nos alucina. Cuánto negocio, cuánto se edifica, sobra el dinero!

Es verdad, se hace negocio, pero en liquidacion. Mucho se edifica, pero véase el número de casas en venta y con papel. Sobra el dinero á los que no lo necesitan para la industria y el trabajo.

Observad la enfermedad del dia, ved como emigran los trabajadores para el Brasil y República Argentina, sin contar los millares que se vuelven á Europa.

No os alucineis con el oropel de la actividad ficticia y la fortuna de los menos. Se comercia con las necesidades imprescindibles de la vida, ó con los restos de la pasada opulencia.

Cuando se hayan de sacar las flamantes patentes, vereis cuantos negocios se evaporan.

Abrid bien los ojos para ver lo que pasa alrededor vuestro.

Ved con cuanta avidez se busca la fortuna en el juego. En pocos dias se vendieron 84,000 pesos en números de la lotería jugada el 30 de Diciembre, y segun la aseguran los que administran ese juego funesto, hoy como nunca, se espenden los billetes de lotería.

Si el cuadro no es aterrante, por lo menos, entristece.

Y decimos que no es aterrante, porque la vida del país no corre ningun peligro. Su juventud y robustez es una garantía para la lucha, en que caerán muchos vencidos, abonando la tierra que dará mas tarde los frutos de la esperiencia, y así aprenderá á vivir aunque sea á costa de la presente generacion.

Entristece, sin embargo, porque se inutilizan elementos del presente y se prolonga un malestar, que sin sacrificar ningun principio de aplicacion absoluta, podria salvarse.

La campaña y siempre la campaña, repetimos, á la razon que de recursos tratamos porque de ella es que únicamente podemos esperarlos. Sin los productos de los campos, vuestras propiedades no tendrian valor ni renta, porque el comercio y las industrias, carecerian de su alimentacion indispensable y la ausencia de moradores estrañas, esplicaria el desierto de las naves en nuestros puertos abandonados.

Pero, para que la campaña responda á las necesidades del país, se hace urgente el aumento fertilizante del Crédito Rural, como elemento primordial de las industrias. Crédito Rural, basado en la responsabilidad de la propiedad y servido con la produccion.

¿Qué mejor garantía puede ofrecerse como prenda, que la propiedad y el trabajo?

Se dice que aun no es tiempo, que no estamos preparados, que habria muchos abusos é infinitos inconvenientes.

Si, porque lo mejor es no hacer nada, porque el individualismo es la faz característica de la *feliz situacion que atravesamos*. Ya se vé, el espíritu de Asociacion ha sufrido tantos desengaños, que hemos llegado á ser descreidos y á no pensar mas que en sí mismos. Y nos consideramos desobligados de concurrir al bien comun, escusados de tomar participacion en la reconstruccion de la obra demolida, lavándonos las manos, como si estuvieran inocentes, desdeñando la accion reproductora de los valores, concediendo crédito tan solo á los que se dedican á la noble profesion del éxito, traducida literalmente, por el juego.

Y esperando el auxilio que no llega, y el tiempo para que estemos preparados, y la época venturosa en que se proscriban los abusos y se disipen las nubes de los exagerados inconvenientes, dejamos nuestros campos desiertos y á nuestros estancieros que se acaben de arruinar, y al país, en fin, que se levante como pueda.

Es decir, que los errores del pasado, pretenden cohonestarse con la indiferencia del presente.

Es decir, que por estar el país enfermo, lo abandonamos á los horrores de la consuncion, entregado á los recursos mas exiguos, y en fin que se salve como pueda. Entiéndase que cuando hablamos del país, tenemos la vista fija únicamente en la campaña.

Para nosotros, la campaña es el país industrial y productor, es todo.

Ya lo hemos dicho, y lo repetimos con profunda conviccion, en descargo de nuestro cometido y en defensa de los intereses que patrocinamos, que la situacion económica de la campaña está gravemente comprometida, y que el remedio de sus males no admite espera, ni mas vacilaciones. Si ha de venir el remedio, que venga pronto.

Es sabido que mas de la mitad de su inmenso territorio está desierto, abandonado, pidiendo á gritos labor y capitales, para producir rentas con que satisfacer las exigencias públicas, reponer quebrantos y colmar las aspiraciones del progreso.

Tambien estamos persuadidos que aun así mismo, cayendo y levantando, irá adelante, aunque lentamente y arrastrando á muchos infelices que el desaliento y las necesidades derribarán por tierra, despues de haber luchado heróicamente con todos los elementos combinados para su ruina. Es muy posible que se dé todavía, una vez mas, prueba de imprevision y de abandono, dejando correr las cosas como van. Pero cuidado con la invasion de la barbarie y el retroceso. Ya no hay las ilusiones del pasado, respecto de la riqueza portentosa de los ganados. Ya no hay capitales, ni jóvenes ingleses para situarse en nuestros campos. Los que habia se han reempatriado ó se han ido arruinados para la Australia ó California, arrastrando nuestro crédito por el suelo. Ved la prensa inglesa cuantos primores dice de nosotros.

Recordad el furor de nuestra juventud por emprender trabajos en los campos y ved ahora cuantos han resistido. Todos se han vuelto desencantados, y si algunos quedan, será de puro pobres.

Esos elementos de la civilizacion, con las mejoras de las razas, del perfeccionamiento del trabajo, desaparecen rápidamente; y tal situacion, como se comprende fácilmente, entraña peligros de incalculable alcance.

¿Qué alicientes, qué atractivos, qué esperanzas despiertan los trabajos y empresas rurales?

Es por demas sabido que ninguno—y que la tendencia es de retroceso, mas bien que de adelanto.

Dejar pues correr las cosas como van, no es ni sensato, ni cuerdo.

La propiedad, la banca, el comercio, las industrias, las artes, las ciencias, la navegacion y todo cuanto encierra trabajo y goces, depende de la fuente productora.

¿A quién pues, interesa que la campaña se levante potente de producciones y riquezas?

Al país entero, á la campaña que es la vida de su vida.

Cuando se produce un incendio, no hay distinciones para apagarlo.

El peligro comun, hace desaparecer las gerarquías, todos son obreros, á todos puede alcanzar la llama devoradora, que camina impulsada por el viento.

No hay, no puede haber quien conspire contra sus propios intereses, eximiéndose de concurrir á la obra de la repoblacion de la campaña, á la implantacion del Crédito Rural, que la habilite para el trabajo.

Crédito Rural, importa decir, capital barato, reembolso dilatado, riqueza y abundante produccion.

Al estanciero propietario de campos desocupados que desea fundar colonias agrícolas, industrias rurales, repoblar los campos de ganados; á empresarios que construyan puentes, debe dárseles capital á reembolsos dilatados. Fracasarán algunos por su imprevision ó mal manejo, pero responderán las garantías valorizadas por el crédito.

¿Pues qué, por el temor pueril de los abusos, de las pérdidas de cualquier género á que se espone el uso del crédito, se ha de privar á las industrias y al trabajo de ese alimento indispensable?

Es lo mismo que dejar de comer por temor de las indigestiones.

El correctivo se desprende fácilmente.

Fundemos el Crédito Rural y no faltarán hombres y empresas de coraje para afrontar los trabajos y las privaciones de los campos. Estimúlense y se verán surgir, como por encanto, las Colonias y restablecer la confianza en el porvenir industrial del país.

Los campos se valorizarán acto contínuo y la propiedad urbana se levantará de la postracion en que ha caido.

La institucion está vulgarizada y sus efectos conocidos.

Falta la iniciativa para ser una realidad entre nosotros.

Y la iniciativa vendrá en breve.

J. R. GOMEZ.

(*Asociacion Rural*)

Fomento forestal

En el número 24 de nuestra revista y antes tambien de ella, llamamos la atencion sobre la necesidad de fomentar el arbolado y de estudiar convenientemente los indígenas como medio de hacer su propagacion.

Nunca hemos dicho que debian desecharse los árboles exóticos que fácilmente se aclimatasen á la naturaleza de este suelo, porque eso seria negar paso al progreso y embarazar la marcha que siguen todos los séres en el movimiento de los pueblos.

En los árboles indígenas los hay de mérito indisputable, y no son destruidos en los matorrales y mezclados y oprimidos por lienas como se puede hacer su estudio y comparacion; es apartándolos de allí y haciéndolos entrar en los parques, dehesas y viveros, como ese estudio es fácil y de provecho—y es por eso que Gobiernos advertidos como los del Brasil, acuerdan y fundan en la capital de su Imperio, dehesas nacionales para el estudio de los árboles, arbustos y yerbas que componen la flora fauna de la nacion.

Antes que en el Imperio del Brasil y á principios de este siglo, el Godoy de la Paz fundó en San Lúcar de Barrameda la famosa *Huerta grande* en que se reunieron la mayor parte de las plantas útiles que se conocieron en el vastísimo Imperio Español no faltando allí ni los cocoteros de Mindanao, ni los quinos de Bolivia, ni las tacuaras del Paraguay, ni las chirimoyas del Perú.

Se reunieron tambien en aquel vastísimo campo las chinchillas de Salta, las vicuñas de Bolivia, las alpacas y guanacos de las faldas de los Andes, y para que nada faltase, multiplicáronse tambien los ñanduces y quinquinchos del vireynato de Buenos Aires.

En nuestros dias el gran jardin de aclimatacion en Paris no obedece á otras ideas que las que militaron en el pensamiento de Godoy; aunque le es contraria en la mayor parte de los casos, esa fuerza secreta y vengadora llamada *Zona geográfica*.

Pero si queremos encontrar á los pueblos entregados al estudio y las observaciones de sus vejetales, encontramos al pueblo Árabe en sus jardines de Damasco tan admirablemente estudiados y descriptos por Avicena, y al pueblo Azteca en sus bosques y jardines de Chapultepek, y al pueblo chino con aquellas plantaciones que tanta sorpresa y admiracion causaron al gran Marco Polo.

Todos los pueblos por necesidades ingénitas, han tendido á reunir en espacios cercanos á las grandes ciudades las plantas de aplicaciones industriales y medicinales, y la medicina hizo realmente sus soberbios progresos, cuando tuvo jardines botánicos á la vista, y la observacion de los hombres que se dirigian á la ciencia y que se apartaban de la rutina y del curanderismo de los empíricos que les servia de rémora.

A los que visitamos frecuentemente los bosques naturales, los árboles nos inspiran siempre cariñosa veneracion; ellos nos recuerdan aquellos impasibles habitantes indianos, que desaparecieron para dar paso á una raza absorbente y dominadora; y en su sagrada inmovilidad, esos árboles que son la imágen del tiempo nos advierten la fugaz que es la vida del hombre.

Nuestro empeño y nuestro entusiasmo cuando se trata del estudio y de la aplicacion de los árboles indígenas, no es una cuestion de fantasía, es una cuestion sencillísima y practicada por todos los pueblos del mundo, que llevan al borde de sus ciudades los árboles propios de su suelo, que luego viven en armonía con los de otras zonas. Así se ve en las ciudades de Oriente el arrayan de Chipre que es nuestro arrayan mirtu, confundido con el cedro, con el castaño de India y con el plátano de la Carolina, y así se ven en las ciudades del mediodía de la Francia y del litoral del mediterráneo de España, los fresnos, las hayas y las encinas, formando bosques con los eucaliptus, los argenes y los pinos australes.

Es un placer ver aquella floresta de alerces, de hebetos, de pinos laricos y weymos mezclados entre los tilos, los carpes, arces, plátanos, olmos, pedúnculos, almantos glandulosos y tantos otros que es innecesario nombrar.

En el terreno de la ciencia, fuera todavía de la economía rural, el estudio de los grandes y pequeños vejetales del país, responde á una necesidad á que obedecen todos los pueblos, y entrando despues á los provechos económicos que pueden esperarse, no pueden ellos apreciarse nunca sin estudios y observaciones precedentes.

De la familia de las euforbias tenemos ejemplares como el ubapoy que produce escelente goma elástica; de las trementináceas tenemos al esquinos molle que de resina esquisita, y despues numerosas mimosas de las que fluyen goma de calidad distinta.

En los vejetales menores tenemos multitud de materias tintóreas como el añil, achiote robia y gualda, y de medicinales, la flora médica que se imprime en Madrid demostrará á los mas favorecidos en ese ramo, que el Dr. Salazar sabia bien de lo que se ocupaba cuando hace 40 años trabajaba su *Geografía botánica de la República*.

Por lo demas si la agricultura ha de llegar á ser tan estensa como lo demanda la variedad de zonas que posee el país, claro es, que habrá de preceder la descripcion de las diversas zonas y regiones vejetales, espresando sus respectivas condiciones de produccion y la particular de las masas de bosques, indicando de las especies dominantes y subordinadas que la pueblan y haciendo reseña de la geografía física, para la aplicacion discreta de los cultivos.

Para que se estimen intenciones como las que motivan nuestros artículos sobre los vejetales del país, sin negar paso á los estraños, es necesario como hemos dicho, en el fondo de este artículo, visitar los campos, entrar en los bosques, disfrutar de su sombra y aspirar sus aromas.

Hay en los Departamentos un espíritu de progreso desconocido hasta hoy y así como la municipalidad de la capital hace plantacion de árboles á lo largo de las calles y caminos y puebla las dehesas municipales, así tambien en aquellos ha de venir á desarrollarse el mismo gusto y se han de hacer ordenanzas y reglamentos como los ha hecho la progresista de Mercedes, para la conservacion de la caza.

Pero tratándose de fomentar el arbolado, y teniendo cada Departamento entrañada la idea de su necesidad, debia empezarse por viveros establecidos en una cuadra de terreno de mucho fondo y en condiciones regables. A este terreno perfectamente cerrado y bajo la direccion de un hombre inteligente, fácilmente podríanse llevar plantones de los árboles silvestres mas señalados por las calidades de sus maderas; por la constancia de sus hojas, por la belleza de sus flores y por su elevacion y frondosidad. Ademas las semillas recojidas en su tiempo servirian para los semilleros y para hacer desde ellas las observaciones y comparaciones necesarias.

En una cuadra de terreno y con un hombre perito arbolista poco se puede gastar, y en cambio tendria cada Departamento representado con árboles propios de su suelo, que en sus plazas y caminos se alternarian con los estraños al país, viniendo á formar así esas florestas alineadas que tan bello efecto producen en las entradas y salidas de las ciudades.

Los viveros municipales formados en condiciones modestas y vigilados por un municipal, son en nuestro concepto uno de los grandes elementos de progreso en los Departamentos, porque el gusto y el respeto por los árboles vendria á desenvolverse aunque mas no fuera que por espíritu de imitacion.

Estimulemos pues á los Garets, á los Soumastre, á los Borda y otros amigos nuestros que componen el Consejo municipal de nuestro Departamento de Soriano, á que sean ellos los primeros en fundar un vivero en que se reunan todas las plantas útiles del Departamento, á dar vida á la arboricultura nacional y servir de modelo á los demás de la República.

Fué Soriano el punto en que la civilizacion cristiana, que es la civilizacion de nuestros tiempos, plantó el primer signo de redencion en el país; fué en Soriano donde se hizo la primera agricultura, fué en Soriano donde se plantaron los primeros árboles estraños, y fué Soriano el primer pueblo que lució un consistorio de cabildantes con cornetines y maceros, y allí los Escaladas, los Viegas, los Fontes, los Gadea, los Britos, los Albornoz con los franciscanos de Santo Domingo, habian de hacer é hicieron contra á las tribus Chanas y levadura de poblacion nacional.

En Asencio dieron la voz de independencia los Viera y los Benavides; en la Agraciada tomaron tierra los 33; que Mercedes sea, pues, el que alce el primer vivero nacional como signo del árbol rey que significa libertad.

D. Ordoñana.

(*Asociacion Rural.*)

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Enero 16 de 1875.

Sr. Ministro:

Tengo la satisfaccion de dirigirme á V. E. participándole que mis promesas hechas á V. E. y á otros de sus colegas, garantiéndoles el respeto á las personas é intereses de sus súbditos como así mismo á todos los habitantes de la capital, han sido fielmente cumplidas, como lo continuarán siendo en mérito de las terminantes órdenes del P. E. y á la actividad eficaz de sus delegados.

Cierro esta nota con la íntima conviccion de que en lo sucesivo y mientras dure la extraordinaria aunque momentánea situacion actual; el comercio y los habitantes todos han de contar con iguales seguridades.

Reitero á V. E. la espresion de mi mayor aprecio.

JOSÉ C. BUSTAMANTE

A los Sres. Ministros Brasilero, Norte-Americano y Encargado de Negocios de España.

TRADUCCION

Legacion del Brasil en Montevideo.

Enero 18 de 1875.

Sr. Ministro:

Tuve la honra de recibir la nota del 16 del corriente mes, en la cual me participa V. E. que las promesas hechas á mí y á otros de mis colegas del Cuerpo Diplomático, garantiéndonos el respeto á las personas y á los intereses de nuestros concidadanos, así como á todos los habitantes de la capital, han sido y continuarán siendo fielmente cumplidas, en virtud de las terminantes órdenes del Poder Ejecutivo y de la actividad eficaz de sus delegados.

Concluye V. E. su nota manifestándome la íntima conviccion de que en adelante y mientras dure la extraordinaria situacion actual, el comercio y todos los habitantes han de contar con iguales seguridades.

Agradeciendo á V. E. esta declaracion, que espero será apreciada como merece, por el Gobierno Imperial, aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

A. de Andrada.

A S. E. el Sr. D. José C. Bustamante, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisorio del Estado.

Legacion de España en Montevideo.

Montevideo, Enero 18 de 1875.

Sr. Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 16 del actual, en la que refiriéndose á la conferencia de varios de mis colegas á la par que conmigo, y la cual versó sobre la necesidad de que se tuviese un profundo respeto á las personas y bienes de nuestros respectivos connacionales, V. E. reitera y amplía, á nombre de la actual situacion, las seguridades que entonces nos dió respecto al particular.

Yo agradezco en estremo á V. E. la espontaneidad así como los términos tan esplícitos de esta nueva manifestacion, y no titubeo en afirmar que una política, como V. E. dice ser la de la situacion actual, que tiene por tema el mas escrupuloso respeto á los derechos individuales y á los intereses, no sólo de los estranjeros, sino de los naturales del país, es una política, que, ademas de ser plausible, siempre acrece la consideracion de los que la practican.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Tiburcio Rodriguez y Muñoz.

A S. E. D. José C. Bustamante, Ministro de Relaciones Exteriores y de Hacienda del Gobierno Provisorio de la República.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SESION DE AYER

Reunidos á la hora de costumbre, los Sres. Velazco, Garzon, Castillo, Silva, Castro (D. Cárlos), Magariños, Castro (D Juan Pedro), Vidal, Soto, Vitaza, Navajas y Echeverría.

El Sr. Presidente anunció que no habiendo quorum se iba á dar cuenta del asunto entrado.

El Sr. Representante por el Departamento del Salto, D. Camilo Vila, habiendo sido convocado como 1er Suplente de Senador por el de Paysandú, hace renuncia del que ocupaba en esta Honorable Cámara.

Se destinó á la Comision de Peticiones.

El Sr. Carve hizo mocion para que la Cámara se reuniese hoy á las siete de la noche á objeto de proceder á integrarla.

El Sr. Soto hizo tambien mocion para que la Comision de Peticiones procediese al exámen de los pliegos de votacion á efecto de convocar á los Suplentes de Diputados inasistentes.

El Sr. Presidente manifestó que los señores Martinez (D. Francisco,) Martinez (D. Bonifacio,) Formoso y Zás, habian dado el aviso correspondiente.

Hicieron uso de la palabra sobre las anteriores mociones discurriendo en el dia y hora que debia designarse para la nueva reunion de la H. Cámara, los señores Rivera, Magariños y Echeverría.

El Sr. Garzon, dijo: que la causa de su inasistencia á las sesiones anteriores, era motivada por su enfermedad y agregó que aceptaba el Gobierno Provisorio, por cuanto reunia acatamiento á la voluntad del pueblo y á la del Departamento que representaba en la Honorable Cámara.

Pasó á cuarto intermedio á fin de que la Cámara respectiva se espidiese, designando los nombres de los suplentes que debian ser convocados; y tambien en la renuncia presentada por el Sr. Vila á los mismos efectos.

Vueltos á Sala dióse lectura de la siguiente:

COMISION DE PETICIONES

H. Cámara de Representantes.

La Comision de Peticiones encargada de dictaminar sobre la mocion presentada por el Sr. Diputado por Canelones D. Juan José Soto, antes de aconsejar á V. H. la Minuta de decreto, que segun ella corresponde; no puede prescindir de apreciar los antecedentes que han motivado la resolucion estrema y sensible, que propone á V. H. en virtud del art. 47 de la Constitucion de la República.

Es notorio, que una fraccion de la H. Cámara ha dejado de asistir á las sesiones, infringiendo las disposiciones de su ley interna, que es el Reglamento; y que, compelidos por el Sr. Presidente por resolucion de aquella, no se han dignado aun así mismo concurrir, ni menos aducir razon alguna que justifique su reiterada inasistencia.

La Comision de Peticiones en presencia de los acontecimientos extraordinarios é imprevistos que se han desarrollado en el país, en estos últimos dias; y para prevenir la conflagracion que se produciria, si el Cuerpo Legislativo, quedara acéfalo, ha apelado al patriotismo de los Sres. Diputados inasistentes esperando que cumpliesen con los deberes de honor que les impone el cargo que les habia confiado el pueblo, volviendo á ocupar su asiento en la Representacion Nacional.

Con tan noble propósito V. H. ha visto, que se han agotado las prescripciones todas del Reglamento, á fin de conseguir quorum, pero sin resultado alguno.

Dejando sentados estos precedentes, que son del dominio público y de conformidad con la mocion del Sr. Diputado por Canelones D. Juan José Soto, sancionada por V. H. y consecuente tambien, la Comision de Peticiones, con la resolucion que en igual sentido aconsejó la Cámara de Diputados en su sesion de 17 de Mayo de 1859, ella cree un deber de conciencia y de patriotismo proponer á V. H. la sancion de la minuta adjunta.

MINUTA DE RESOLUCION

Art. 1.º De conformidad con lo dispuesto por el art. 47 de la Constitucion del Estado, cesan en el cargo de Representantes á la 11ª Legislatura.

Por el Departamento de Montevideo, el Dr. Don Julio Herrera y Obes y D. Alejandro V. Chucarro.

Por el de Canelones: D. Héctor G. Wich.

Por el de San José: los Dres. D. Juan José de Herrera y D. Cárlos A. Lerena.

Por el de la Colonia los Sres. D. Antonio O. Villalba y D. Alejandro Mac Vicar.

Por el de la Florida, el Dr. D. Joaquin R. y García.

Por el de Cerro-Largo D. Agustin de Vedia.

Art. 2.º Convóquese por Secretaría á los suplentes respectivos, que lo son:

Por el Departamento de Montevideo, D. Juan Antonio Magariños y D. Federico Paulier.

Por el de Canelones, al Dr. D. Manuel V. Tapia.

Por el de San José, al Dr. D. Hipólito Gallinal y al Sr. D. Aurelio Berro.

Por el de Florida, al Sr. D. Agustin Lapuente.

Despues de fundado por el Sr. Rivera como miembro informante de la Comision, hicieron uso de la palabra respecto á los Departamentos que quedaban acéfalos, por haberse agotado el número de titulares y suplentes correspondientes, los Sres. Soto, Rivera y Castillo; votándose esta resolucion en ambas discusiones fué apoyada.

Dióse cuenta de lo siguiente:

El Sr. Representante por el Departamento de Montevideo, D. José Cándido Bustamante, dice:—que habiendo aceptado el cargo de Ministro de Hacienda y Relaciones Esteriores, con que fué honrado por S. E. el Sr. Gobernador Provisorio de la República, hace renuncia del que desempeñaba en esta honorable Cámara.

Se mandó pasar á la Comision de Peticiones.

El Sr. Castro (D. Cárlos) hizo mocion, en virtud de ser de fácil resolucion este asunto, para que fuese despachado en la presente sesion. Se adhirió el Sr. Echevarría, pronunciándose en contra los señores Garzon y Rivera.

El autor retiró esta mocion en virtud de la disconformidad de varios señores Diputados.

Quedando resuelto que convocase á la Honorable Cámara para el dia inmediato á la hora de costumbre, con el objeto de recibir el juramento de los suplentes mandados convocar.

Cerrándose el acto á las 5 menos 5 minutos de la tarde.

(*Ferro Carril.*)

INTERIOR

Los mártires de la libertad

La tumba de Romualdo Castillo, el soldado de las instituciones, mal cerrada aun, acaba de abrirse para recibir en su seno los cuerpos inanimados de Tajes, Gradin, Marquez, Lavandeira, Soto, Villegas y otros mártires de la libertad.

El acento del ódio y de la venganza no debe resonar sobre esa tumba sagrada.

Mas grande homenaje debemos tributar á la memoria de esos nobles víctimas caidas luchando gloriosamente al pié de la mas grande y mas pura de las banderas—la de la regeneracion de la patria.

Mientras que llega para ellas la hora del apoteósis de la historia, los que sobrevivimos tenemos el deber sagrado de inspirarnos en su ejemplo y de retemplar nuestro ánimo al calor de la idea, que, como una aureola de gloria circunda sus frentes heladas por el soplo de la muerte.

Las ideas vegetan en sangre humana, ha dicho Lamartine.

La sangre de esos mártires hará fecundar mas pronto el árbol bendito de la libertad.

. . . . . . las ideas no se degüellan.

Mártires de la libertad, víctimas generosas caidas defendiendo las instituciones, dormid en paz! Vuestro sacrificio no será estéril!

(*El Independiente.*)

EXTERIOR

Buenos Aires

Enero 18.

Una gran reunion, promovida por los diversos centros electorales del partido dominante ha tenido lugar ayer en el Teatro de Variedades y en ella fueron proclamados candidatos para Gobernador de la Provincia el Dr. D. Adolfo Alsina y para Vice Gobernador el Sr. D. Cárlos Casares.

Esta reunion ha sido el resultado del grito de indignacion lanzado desde las columnas de *El Nacional* contra los que sin consultar á nadie, segun se dijo, publicaron una lista de electores para que se votara por ella.

No combatian la candidatura del Dr. Alsina; pero no querian tampoco ser tratados como máquinas los que protestaron contra aquella imposicion.

Hemos aplaudido la digna actitud asumida en esta cuestion y nos lisonjea la idea que el paso dado nos acerca al término de los partidos personales.

Falta saberse todavía si el Dr. Alsina aceptará ó no su candidatura.

Desde las 12 del dia, mas de tres mil personas ocupaban el salon del Teatro de Variedades.

La sesion fué abierta por el Dr. Alem, que pronunció un discurso adecuado al acto.

Lo siguieron en el uso de la palabra, el Dr. D. Luis Varela y D. Fernando Centeno.

La votacion dió por resultado la eleccion del doctor

VAPORES

MISCELANEA

GACETILLA

Parte comercial

FUERA DE BOLSA

Cambios

No hemos conocido hoy operaciones en cambio siendo los precios nominales:

Sobre Londres............ 53½.
» Paris............ fr. 5.50.

Exportacion

Encalmado continúa este mercado.

En frutos de barraca tuvimos conocimiento de una operacion de 8 á 10,000 arrobas lana de aquí, cuya clasificacion, precio y condiciones se reservan.

Contratos de Saladero

Los Sres. Milans Hnos. vendieron, en Buenos Aires, de uno de sus saladeros de Mercedes, 10,000 cueros vacunos salados de 87½ á 87¾ reales, y el sebo correspondiente á los mismos á 18 reales arb., debiendo entregarse á bordo.

Se dice que el comprador hará algunos anticipos.

AVISOS OFICIALES

Administracion General de Sellos y Patentes

Los sellos sobrantes del año 1874, se cambiarán hasta el 31 del corriente mes.

Montevideo, Enero 18 de 1875.
e19 13 *La Administracion.*

Junta de Crédito Público

EMPRÉSTITO PACIFICACION 2.ª SÉRIE

Desde el 20 del corriente inclusive quedarán cerradas las transferencias del referido empréstito.

Montevideo, Enero 19 de 1875.

Por órden de la Junta de Crédito Público,
e20-3 *Ernesto Velazco.*

DIVERSIONES PUBLICAS

GRAN CIRCO GUILLAUME

CALLE 18 DE JULIO

Para el sábado 23 y domingo 24 de Enero

GRANDES BAILES

DE MASCARAS Y DE PARTICULAR

Estos magníficos salones abren sus puertas en estos dos dias, á las 10½ de la noche, concluyendo los bailes á las 3½ de la mañana con un

Gran galop final

CAMPO NEUTRAL

BOLSA DE COMERCIO

Montevideo Enero 19 de 1875.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—Dia 19

FOLLETIN

LA CALLE DE LA AMARGURA

NOVELA ORIGINAL

DE

D. MANUEL JUAN DIAÑA

Premiada por la Academia Española en el certámen de 1869

REMATES

Romaña y C.ª

Rossell hnos. y Romaña

Miguel de Pino y C.ª — EN EL TEATRO SOLIS

Balparda Moratorio y C.ª

R. Tojeiro — GRANDE É IMPORTANTE DE TERRENOS

Adolfo B. Rodriguez y C.ª

Enamorado y Landinelli

Cerruti y Victorica

Agustin Sorracco — JUDICIAL

Juan Favaro

Cipriano C. Silva

Emilio Castellanos y C.ª

Araujo Lima y C.ª

J. P. Romaña y C.ª

J. G. Previtali — EN EL PASO DEL MOLINO

Benito Lusiardo

Valdez Piriz y C.ª

A. Lucerna y C.ª

El remate de terreno del Paso de Mendoza que debia haber tenido lugar el martes 29 de Diciembre de 1874 en la Bolsa, se suspendió á causa de haber estado ausente del país el martillero Florencio Madero. Oportunamente fijaremos el dia del remate.
191-e3-

AVISOS FÚNEBRES

ROMUALDA AZAROLA

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 19 de Enero

José Francisco Azarola, Manuela B. de Azarola, hermano y hermana política, sobrinos y demas deudos, invitan á las personas de su relacion para el entierro que tendrá lugar hoy 20 á las 9 de la mañana. Casa mortuoria, Convencion, 117.

Unica invitacion.

SECCION JUDICIAL

Edictos judiciales

AVISOS Y ANUNCIOS

AVISOS MARITIMOS

BANCO

ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

Calle de los Treinta y Tres, n. 163

Hasta nuevo aviso el Banco girará á las tasas siguientes:
Sobre Londres, á 90 d/v., 51¼ p. $, y á 3 d/v., 50¾ p. $.
Sobre Alemania, á 90 d/v., 4.35 p. $, y á 3 d/v., 4.33 p. $.
Sobre Francia y Bélgica, á 90 d/v., 5.45 fs. p. $, y á 3 d/v., 5.35 p. $.

Cuentas corrientes, abona	5 p%	anual.
Id. id. cobra	10 »	id.
Depósitos á plazo fijo, 3 meses	8 »	id.
Id. id. id. 6 meses	9 »	id.

XII — Montevideo, Diciembre 3 de 1874.

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

La tasa de intereses desde esta fecha hasta nueva disposicion, se rá como sigue:

Oro y moneda corriente

Cuentas corrientes, se abona	5 p%	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	8 »	»
Id. id. 6 id.	9 »	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	8 »	»

Montevideo, Diciembre 1.º de 1874.
I — *F. S. Waldon, Gerente.*

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE MISIONES, 202

Desde 1º de Setiembre de 1874 hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:

EN CUENTAS CORRIENTES Y DEPÓSITOS Á LA VISTA .... 4 á 5 p% anual

DEPÓSITOS Á PLAZOS FIJOS

Á 6 meses .... 6 á 8 p% anual

DEPÓSITOS Á RETIRAR CON

16 dias de aviso .... 6 á 8 p% anual

DESCUENTOS

Letras á conformes; y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.

LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CREDITO

Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, París, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva York. II

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1874

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo		$ 1.315,547.28
Finca calle de Zavala y Cerrito		» 81,179.57
Varios deudores		» 4.895,565.15
		$ 6.292,292.10

PASIVO

Capital integrado 3,583 acciones á 400 pesos cada una	$ 1.419,000	
Capital ingresado del fondo de reserva	» 127,866.87	$ 1.546,866.87
Fondo de reserva, cuenta nueva		» 394,428.05
Emision en circulacion		» 1.260,840.00
Varios acreedores		» 2.890,105.18
		$ 6.292,292.10

Montevideo, Diciembre 31 de 1874.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Inganzallé.*
Conforme con lo que dispone el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,
e3-1 mes — *Velasco.—Alvarez.*

BANCO NAVIA Y C.ª

BALANCE DEL MES DE DICIEMBRE DE 1874

ACTIVO

Caja	$ 342,508.43
Deudores por cuenta corriente	» 2.576,213.60
Obligaciones á cobrar	» 298,335.07
	$ 3.276,857.10

PASIVO

Capital	$ 600,000.00
Acreedores por cuenta corriente	» 2.357,857.10
Emision	» 619,000.00
	$ 3.276,857.10

Montevideo, Diciembre 31 de 1874.
pp. Navia y C.ª—*Luis A. Ribeiro.*
Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y 9.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,
e15-8 — *Vidal.—Velasco.*

BERGANTIN «FLORA PAQUITA»

Se previene por última vez á los pasageros que vinieron en él, en el último viage, que pasen por la calle del Rincon número 230 y 232 casa de los Sres. Miguel Gumma y C.ª á pagar su pasage dentro el término de veinte dias, pasado dicho plazo, se mandará ejecutar sin pérdida de tiempo.—*Miguel Gumma y C.ª*
e11-20

GIROS

A CORTO PLAZO

SE CONTINUAN DANDO EN EL ESCRITORIO DE

MORILLO Y GOZALBO

Sobre varias ciudades y pueblos de Francia, España y Portugal

Calle de Misiones, 162 y 164 — VII

ESCUELA ANGLO-SAJONA

165—CALLE DE SAN JOSÉ—165

Director, Juan T. Thomson

Las vacaciones durarán todo el mes de Enero.
En este establecimiento se da una sólida educacion inglesa. Se podrá juzgar el éxito que han tenido los trabajos del Director y sus profesores por el siguiente Certificado que difícilmente vendría de personas mas competentes:
«Hemos presenciado los exámenes de la Escuela Anglo-Sajona, dirigida por el Reverendo Sr. Thomson, y estamos completamente satisfechos por su brillante resultado, podemos sinceramente recomendar el establecimiento á los padres que desean dar una buena educacion inglesa á sus hijos.»
Enrique Loedel.
[Ex-Catedrático de la Universidad Mayor de la República.]
General Goldevil.
Ministro Residente de los Estados-Unidos.
Juan Mac-Coll.
Adolfo E. Pfeil.
Ademas, invito á los interesados á pasar por la escuela, cuando se reabra, donde personalmente podrán juzgar de los adelantos de los niños.
Referencias: D. Pedro S. de Zumarán; D. Jaime Scarzichia; D. Benito Lombardini.
e8-21 — *Juan T. Thomson.*

TABLAS DE REDUCCION

DE KILOGRAMOS Á LIBRAS

Y DE MONEDAS ESTRANGERAS Á MONEDA NACIONAL

Se venden en esta imprenta

Muy acreditado hotel

EN VENTA

Infinidad de pasajeros pueden atestiguar el esmerado trato que han recibido en el muy acreditado hotel «Fray-Bentos», el que no tiene rival en todo el litoral uruguayo, tanto por la comodidad como por el buen gusto con que está montado.

El dueño de dicho establecimiento puede probar á la evidencia, al que se interese en la compra, que al quererse deshacer de él, no es por falta de hacer negocio, sino por otros motivos que no es del caso publicar.

Todo interesado puede estar seguro encontrará el mejor deseo en las condiciones á fin de facilitar la venta.

Para tratar, ocurran á Jaime M. del Solá, calle del Rincon, n. 211a, almacen. e17-15

LETRAS A LA PAR

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan desde la cantidad de *cien pesos* en el escritorio de

ZAVALA, 67—**Bustos Hermanos**—ZAVALA, 67

XI

BERNARDO COQUÉ

Maestro pintor francés

TALLER Y DEPOSITO—ITUZAINGO, 37 Y 39

AL LADO DEL TEATRO CIRCO

Este pintor que por espacio de 20 años ha hecho muchos buenos trabajos en Montevideo, ha regresado al país por segunda vez y tiene el honor de avisar á todas las personas que en su primera época lo favorecieron, que hoy, como antes, está nuevamente á sus órdenes para todo cuanto se le encargue en su profesion en la cual es ventajosamente conocido.

Hace pinturas de todas clases, de imitacion de maderas, mármoles etc. etc., letreros, muestras de colores y de variedad de letras, barniza, pinta frentes de casas y hace cuantos adornos se le pidan, pinta al oleo techos, puertas, ventanas, paredes, zaguanes, patios y escritorios.

Tambien se encarga de pintar y empapelar salones, corredores, comedores y aposentos.

Cuantos paisages se le encarguen los ejecuta con perfeccion y esmero.

Para buscarle, á mas de las señas ya indicadas se le puede ver en la calle Ciudadela y Rincon Café Dupuy au Montagnard. e15-7

¡GRAN REBAJA!

DE UN 50 p.%

Los cuadernos para lavado, se venden desde hoy en esta imprenta á 50 centésimos los de 50 planillas dobles y 25 centésimos los de 25 planillas dobles.

BILLARES

GRAN REBAJA DE PRECIO

15 ricas mesas de billares para liquidar, calle de Juncal núm. 179, billares estranjeros y del país para casin y carambola, de pizarra, hay de mármol mucho mas baratos con accesorios de primera clase; se venden igualmente todos los artículos del ramo, barandas elásticas de primera clase, garantidas.
e6-1mes

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE MONTEVIDEO

Terrenos en venta

Esta sociedad recibe propuestas para la compra de sus terrenos, en lotes al gusto de los compradores, por carta cerrada, dirijida al Consejo de Administracion, calle Misiones, 122, altos. Las condiciones de la compra son: 90 p% en acciones de la compañía por su valor escrito y 10 p% en dinero efectivo, al contado, en el acto de firmar las escrituras.

Estos terrenos están situados en las mejores posiciones, al rededor de la ciudad. Los planos de todos están en la gerencia.

Montevideo, Noviembre 16 de 1874.
d25-1mes. — *Por órden.*

Cazenave y Loader

DENTISTAS AMERICANOS

438—25 DE MAYO—438

ESQUINA JUNCAL (ALTOS)

Todo trabajo garantido y mas barato que en cualquiera otra parte

LII

Para Carnaval

SE HA RECIBIDO UN RICO SURTIDO DE

Dominós venecianos

Llegados en el último paquete

EN VENTA, por mayor y menor, en la casa introductora, calle de Zavala, núm. 119, esquina de Rincon. e8-1mes

BARRACA SOLIS

DE MUNOZ Y MELIAN

CALLE DE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

Se acaba de recibir un cargamento de carbon para estufas ecinas, muy superior; tambien se ha recibido CARBON DE LUZ

Todo lo cual se venderá á precio módico, mandándolo á domicilio.

SAL DE CADIZ

V

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ooron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49.

X

PAPEL

FORMATO DEL SIGLO

Se vende en esta imprenta

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán UN 30 POR CIENTO MENOS que el precio que antes se vendia, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 423, entre las calles Cerro y Juncal.
Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.—*Pedro Etche Berry.* VI

ITINERARIOS DE MENSAGERIAS Y DILIJENCIAS

Mensagerias Orientales

CALLE URUGUAY, ESQUINA FLORIDA

ITINERARIO DE VERANO

Desde el 1.º de Noviembre de 1874

Para **San José**, por SANTA LUCÍA, todos los dias.
Para **Porongos, Chamizo y San Gregorio**, por SANTA LUCÍA y SAN JOSÉ, los dias 2, 10, 18 y 26.
Para **Porongos**, por DURAZNO, los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y 30.
Para **Mercedes, Guaycurú y Perdido** por SANTA LUCÍA y SAN JOSÉ, los dias 5, 15 y 25.
Para **Colonia y Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ y COLONIA SUIZA, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 29.
Para **Paso del Rey, Yí**, por FLORIDA, los dias 4, 9, 17 y 25.
Para **Tacuarembó**, por DURAZNO, los dias 1, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 29.
Para **Rivera y Santa Ana**, por DURAZNO y TACUAREMBÓ, los dias 1, 8, 16 y 24.
Para **Treinta y Tres**, por CEBOLLATÍ y POLANCO, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.
Para **Cerro-Largo y Artigas**, por CASUPÁ, ILLESCAS, y PABLO PAEZ, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 14, 16, 19, 21, 24, 26 y 29.
Para **Santa Victoria**, por ROCHA, los dias 4, 12, 20 y 28.
Para **Rocha**, por MALDONADO y SAN CÁRLOS, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 29 y 30.
Para **Minas**, por PANDO, SOLIS CHICO y SOLIS GRANDE, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 28 y 30.
Para **San Ramon**, por CANELONES, los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Para **Paso de la Cruz del Yí**, por FLORIAN, LA CRUZ, SARANDÍ, PALERMO, MOLLES, SANTA CLARA, MANZAVILLAGRA y PASO TRANQUERA, 4, 12, 20 y 27.
Para **Cuñapirú**, por MELO, CORRALES, MAZANGANO, CORONILLA, CARAGUATÁ, CERROS BLANCOS y YAGUARÍ, los dias 8, 19 y 29.

A mas de las indicadas salidas de diligencias, se remite correspondencia é impresos á los siguientes puntos.
Para Treinta y Tres, los dias 4, 19, 20 y 29.
Para Porongos, los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27.
Para Polanco, Rio Negro, Farruco y Tupes, los dias 4, 13, 20 y 27.
NOTA—Esta empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía para los puntos ya determinados, en combinacion con el Ferro-Carril Central del Uruguay.
La hora de partida será asignada en el boleto de pasaje.
Lorenzo Vidal, Gerente.

Mensagerias Comerciales

CALLE MERCEDES, N. 66, ESQUINA CONVENCION, N. 90

ITINERARIO GENERAL DE VERANO

Desde el 15 de Noviembre de 1874.

Para **San José**, por SANTA LUCIA, todos los dias.
Para **el Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, y COLONIA SUIZA, los dias 1, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 15, 19, 20, 23, 24, 27, 28 y fin de mes.
Para **Mercedes**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, GUAY CURU y LATA, los dias 3, 8, 13, 18, 23, y 28.
Para **Porongos**, por ISLA MALA, ORDÉS DE CASTILLO y CAMINO DE LA CUCHILLA, los dias 7, 15, 23 y fin de mes.
Para **Porongos**, por el DURAZNO, todos los dias.
Para **Tacuarembó**, por POLANCO DEL RIO NEGRO y SANTA CLARA, los dias 6, 16, 26.
Para **Polanco del Rio Negro**, por DURAZNO, CARPINTERÍA Y MAESTRO CAMPO, los dias 4, 7, 12, 15, 20, 23, 28 y fin de mes.
Para **Mansavillagra**, por FLORIDA, TIMOTE, CECILIA DE PALERMO y TALITA los dias 1, 9, 17 y 25.
Para **el Sauce**, los dias Mártes, Jueves y Sábados.
Para **el Tala**, los dias 6, 15, 22 y 30.
Para **Treinta y Tres** y ARTIGAS por el TALA, los dias 15 y 30.
Para **Paysandú**, por DURAZNO, JUAN FERNANDEZ, JOSÉ PIQUET y PASO DE QUINTEROS, los dias 6, 16 y 26.

Diligencias particulares

Para **Maldonado y San Cárlos**, agencia calle 18 de Julio, N. 2.—Salidas de la capital, los dias 1, 7, 13, 19 y 25, id. de Maldonado, los dias 4, 10, 16, 22 y 28 de cada mes.
Para **la Florida** de Juan Chazo la *Esperanza* sale los lúnes, miércoles y viernes y regresa los dias siguientes mártes, jueves y sábado. Ajencia, 18 Julio, 2.
Para **Minas**, los dias 1, 7, 13, 19 y 27.
Para **Maldonado y San Cárlos**, los dias 5, 13, 21 y 28, sale de la Confitería del Plata, calle 18 de Julio, núm. 157.
Para **Pando**—Horas de salida: todos los dias á las 5 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde.
Regreso: A las 5 de la mañana y á las 2 y 4 de la tarde.
En combinacion con el tren-way de la Union por la calle 18 de Julio.
Ajencia, confitería, 18 de Julio. VIII

¡Gran rebaja!

Las libretas para cobro de alquileres, que se vendian en esta imprenta á 1 $, desde la fecha no valdrán mas que 60 centésimos.

GRAN DEPÓSITO DE

PIANOS, ARMONIUMS Y MÚSICA

DE BERNAREGGI Y CALVO

CERRITO, 173 — MONTEVIDEO

Alquiler, composturas y afinaciones de pianos, fundas, taburetes, zócalos musiqueros, cubre teclados, partituras, candelabros y otros varios accesorios.
Obras completas para piano, piano y canto y distintos instrumentos de los mas reputados autores.
Suscricion permanente á todas las publicaciones musicales.
LVIII

Instituto Sanitario

URUGUAYO

49 y 51 — CALLE SORIANO — 49 y 51

Bajo la direccion científica de los Dres. Rappaz y Mutin.—*Horas de consultas* de 8 á 10 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.—El Instituto está abierto desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde excepto los dias festivos en los cuales solo estará abierto hasta las 10 de la mañana.

Aparatos gimnásticos y ortopédicos. El departamento de las señoras está completamente separado del de los hombres. Los facultativos que deseasen operar por medio del galvano-cáustico, encontrarán en el Instituto un poderoso aparato, con todos los útiles correspondientes. Clampe para la ovariotomía. LIII-V

RELOGERIA Y JOYERIA

DE

ALBERTO RIECK — ALBERTO RIECK

RELOJES — JOYAS FINAS — SE ENGARZAN BRILLANTES

Precios módicos — Compostura garantidas

CALLE 25 DE MAYO, NÚM. 362

LIX-d½

ALMANAQUE DE ESCRITORIO PARA 1875

Se hallan en venta en esta imprenta

Papeles finos

DE OFICIO

SENCILLO Y DOBLE FORMATO

DE COLORES

PARA CARTELES Y CARÁTULAS

Se encuentran en venta en esta imprenta.

COÑAC HENNESSY

DE

*, **, *** estrellas y V. O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN y C.ª

Oporto, Jerez, etc., - embotellado y en barriles

Champagne de Ayala et C.ª

CHATEAU D'AY

Como garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los
Unicos ajentes en el Rio de la Plata, JORGE BROWNELL y C.ª calle Rincon, 63. XV

AGENCIA TELEGRÁFICA HAVAS-REUTER

Servicio comercial especial y diario para Montevideo

La agencia telegráfica Havas-Reuter organiza un servicio *especial y diario* de noticias comerciales provenientes de los paises y de los mercados estranjeros. Este servicio principiará tan luego como el cable submarino esté definitivamente instalado en Montevideo, esto es, cuando las comunicaciones con la Europa estén seguras, regulares, directas y rápidas.

La suscricion será de 8 pesos fuertes y se pagará adelantada.

Es útil inscribirse cuanto antes en las oficinas de la agencia CALLE DEL CERRITO, 171, 1er. PISO.

Los telégramas correspondientes á este servicio serán distribuidos á los suscritores en sus casas. Este servicio será esclusivamente individual, y los telégramas no habrán de ser nunca *publicados* ni *fijados* en *carteles* sin prévio arreglo con la agencia telegráfica HAVAS REUTER.

La agencia telegráfica HAVAS-REUTER se propone, con la organizacion de este servicio, satisfacer á todas las necesidades y á todos los intereses del país. Todos los dias, los suscritores de Montevideo recibirán á primera hora las noticias de los principales mercados estrangeros: Nueva York, Lóndres, Liverpool, París, Amberes, Havre, Burdeos, Marsella, etc., sobre las transacciones hechas el dia anterior en estos mercados por todo lo que interesa á la plaza de Montevideo.

Toda noticia política de suma importancia y que pueda por lo tanto influir sobre el mercado de Montevideo será comprendida en este servicio.

Los diarios, los clubs podrán conseguir el derecho de publicar y de fijar en carteles este servicio arreglándose con la Agencia telegráfica HAVAS-REUTER. Podrán aun hacer completar este servicio con noticias políticas suplementarias, bajo condiciones escepcionalmente ventajosas.

Las personas que viven fuera de Montevideo y en el territorio de la República del Uruguay pueden igualmente suscribirse á este servicio que les será trasmitido directamente, sea por carta, sea telegráficamente, al gusto de ellas; pero tendrán que pagar á mas de la suscricion mensual los gastos de reexpedicion de Montevideo á su destino.
XLV-d½

SOMBRERERIA DE PARIS

El dueño del establecimiento **avisa** á sus favorecedores y al público en general, que la casa no ha cambiado de localidad, está siempre **calle del 25 de Mayo, 210** frente á la casa de mármol de la señora de Montero.

Por las transformaciones que ha sufrido el frente de la casa hemos visto la necesidad de poner el rótulo de **Antigua, Vieja, Nueva y Unica** para convencer que no hemos cambiado el modo de servir á nuestros favorecedores, siempre con un gran surtido en sombreros para hombres y niños. Gorras, corbatas, bastones y paraguas, en buenas calidades y precios bajos: **ganar poco para vender mucho.**

NOTA—Ninguna sombrerería de la ciudad es sucursal de la de Paris.

Se fabrica toda clase de sombreros sobre medida al gusto de los interesados. e8-8-dis p½

—Es decir, que tiene usted que acudir á todas partes.

—Y ademas—añadió la mujer—me ha faltado estos dias un muchacho, un zagalon que cuida de las bancas, y yo habia pensado..., pero ¡ca! no podrá ser.

—Señora,—dijo Antonio,—nosotros estamos á la disposicion de usted, mi mujer guisa regularmente, y de las bancas me encargaria yo.

—No me desagradaria eso, por que me gusta tratar con personas de formalidad y no con trastos; pero la única dificultad está en que yo me compongo con una criada de treinta reales, y le doy diez al muchacho.

—Pues nosotros—dijo Antonio—nos quedaríamos por ese salario si no hubiese otra dificultad, y es que nuestro hijo no podria aprender á leer y escribir sin apartarse de nosotros por mucho tiempo, pues que de aquí á Madrid debe de haber una buena tirada.

—No hay que apurarse por eso; todos los dias viene por mañana y tarde un maestro y reune á los chicos de estas figones en uno de ellos, y por un duro al mes están ustedes despachados.

—No sabe usted, señora, el beneficio que nos hace!—dijo Luisa—porque no sabíamos qué partido tomar, ni á qué dedicarnos.

—¿Y cómo se llaman ustedes?

—Yo,—dijo Antonio,—Braulio Cifuentes, y mi mujer Romualda Carreño.

—Pues estamos corrientes. Pero se me olvidaba una cosa. Supongo que traerán ustedes su pase correspondiente del alcalde del pueblo.

—Lo trajimos,—dijo Antonio con prontitud;—pero mire usted aquí el bolsillo roto de la chaqueta, por donde se me fué ayer sin duda.

—Pues esa es una falta... —dijo Rosa, que así se llamaba la mujer.

—Que se remedia pidiendo otro por el correo,—añadió Antonio terminando la frase.

—De todas maneras, si aquí hubiese alguna dificultad, yo responderia por ustedes, porque me parecen ustedes unas buenas gentes.

—Gracias, señora, gracias.

De esta manera quedaron instalados, llenándose por completo sus deseos.

Los nombres supuestos con que vivieron en la calle de la Sierpe seis años antes, los habian cambiado por los que llevaban al presente.

La buena mujer no volvió á tomar en boca el documento que faltaba á sus criados, y gracias á la tolerancia ó llámese abandono en que vivimos, transcurrió un año, y hubieran trascurrido mil, sin que nadie les preguntase el santo de su nombre.

La buena Rosa, que fué para ellos otra Providencia, falleció, con gran pena de sus criados.

Una aguda enfermedad la arrebató en pocos dias, dejándoles en su testamento los enseres y muebles de la casa.

Antonio se vió con el dueño de la finca, á quien conocia por haberse presentado en diferentes ocasiones á cobrar el arrendamiento, y continuó en ella bajo las condiciones que la habia tenido su ama.

Un buen hombre, que solia visitarles atraido por la limpieza y buen punto que Luisa daba á las comidas, salió fiador del matrimonio y consiguió que fuesen empadronados como vecinos de las afueras.

El niño asistia á la escuela con mucha aplicacion y satisfactorios resultados, lo cual hacia el encanto de sus padres.

Todo pues les sonreia, llenándoles de esperanzas para el porvenir, y prometiéndose hacer de su hijo un hombre honrado y juicioso.

Veremos cómo se patentizó una vez mas el célebre adagio de que el hombre propone y Dios dispone.

CAPITULO III

MALOS PROPÓSITOS

Don Felipe, á quien Isabel recordaba alguna vez el encargo de buscar á los desdichados Antonio y Luisa, solia de rechazo enviar un recado á Juan Rodriguez, que así se llamaba el Buscon, el cual se presentaba al punto en casa de aquel caballero.

Le decia siempre lo infructuosas que eran sus investigaciones, pero que no por ser contrarias á su deseo dejaria de seguirlas practicando.

D. Felipe, viendo el empeño de Isabel, gratificaba espléndidamente al Buscon por su trabajo, y le prometia doble cantidad de la ofrecida si venia un dia con la fausta nueva de haberlos encontrado.

Claro está que con tales antecedentes beberia los vientos Juan Rodriguez en busca de la pareja estraviada, cuyos nombres conservaba siempre en la memoria.

El pobre hombre limitaba sus aspiraciones á dos puntos, los cuales absorbian por completo su clara inteligencia y su tiempo.

El uno era el encuentro de Antonio y de Luisa, detrás del cual veia una segura recompensa pecuniaria y la proteccion de una familia poderosa.

Y el otro la captura del famoso criminal conocido por don Alberto, por las fechorías y crímenes de cierto órden, y por Demetrio Parrondo por las de otro.

En esta captura estaba vivamente interesado su amor propio, aparte de que era un sagrado deber el practicarla como empleado.

Sus amigos le daban bromas, que el Buscon recibia siempre con gesto de vinagre, pues que salia en ellas el lance del sombrero, recuerdo que humillaba su orgullo y heria su fama de Buscon.

Ademas, como se diesen de cuando en cuando noticias al Gobierno Civil sobre correr billetes del Banco y otros documentos falsificados, y aconteciese algun crímen de otro género cuyo autor se ignorase, la fama se los atribuia todos á don Alberto, y el celo de los gobernadores de la provincia se redoblaba.

El Buscon habia tenido el honor de ser llamado al despacho de dos ó tres gobernadores durante dos años, con cuyas autoridades es fama que habia sostenido este ó semejante diálogo:

—¿Es usted Juan Rodriguez?

—Servidor de vuecencia.

—Hace tiempo que usted tiene esclusivamente el cargo de......

—Sí, señor escelentísimo, de prender, de entregar vivo ó muerto á un criminal conocido entre los de España por don Alberto.

—Pues es preciso que desde hoy redoble usted su vijilancia.

—Señor gobernador, no descanso, ni duermo, ni como.

—Acabo de recibir un parte del Banco de España. Se trata de otra falsificacion de billetes. ¿Supone usted que el autor pueda ser otro?

—Supongo, señor gobernador, que es obra de don Alberto.

—Si dá usted con él antes de un mes, se le gratificará á usted con dos mil reales.

—Gracias, señor gobernador; agradezco á vuecencia esa oferta; pero hasta el cumplimiento de mi deber para que yo no duerma ni descanse desde este momento.

—Pues bien; vaya usted con Dios. Espero verle á usted por aquí con una buena noticia.

—Estoy á la disposicion de vuecencia.

Y el Buscon salia del despacho de su escelencia colmado de honra.

Pero redoblaba sus pesquisas, obteniendo siempre un triste resultado.

El antiguo saltimbanquis habia desaparecido de Madrid, guareciéndose en Sevilla al abrigo de una mujer bien acomodada, á quien no habian parecido mal las prendas personales de un caballero de noble y gallarda presencia, de quien por el conducto de una mensajera cargada de años, trasunto fiel de Celestina, sabia al dedillo los rendimientos de un corazon enamorado.

Veamos los preliminares que santó para lograr su objeto.

—Le he visto yo escribir esas cartas, señora,—decia la vieja,—y el pobre caballero daba unos suspiros capaces de ablandar las piedras.

—Pero bien; que se presente en paseo, en el teatro; á nada me comprometo; aun cuando mi estado de viudez me dá cierta libertad, yo no debo ofrecerle mi casa sin que antes... Ademas dentro de unos dias sepa usted que me traslado á mi hacienda en el campo, donde pienso permanecer por tiempo indeterminado.

—No espere usted, señora, que él se presente en parte alguna. ¡Ya se ve! el pobre tiene sobre sí... creo que indicará á usted alguna cosa en sus cartas. ¿No le dice á usted alguna cosa? Sea usted franca.

—Nada.

—Pues no quisiera ser indiscreta, comprometerle tal vez,—dijo la vieja.

—Acabe usted; me asustan esas medias palabras.

—¡Ay, señora! Si usted no me descubriese...

—No, no. ¡Pronto!

—Está el infeliz sentenciado á muerte.

—¡Sentenciado á muerte!

—Es uno de los hombres políticos que fraguaron la última conspiracion contra el pícaro gobierno.

—¡Ah!

—El pobrecillo me decia dias pasados: «¿Ve usted mi desgracia, señora? No ha logrado nunca fijarme ninguna mujer, y la primera vez que ama mi corazon con un amor arrebatado, inestinguible, loco, me es imposible volar á los piés de esa dama, de esa beldad celestial por quien aliento, y á quien acaso no volveré á ver, obligado por las vicisitudes de mi vida á huir, quizá para siempre, del suelo patrio.» Estas mismas fueron sus palabras, que bien las recuerdo.

—Pero qué, ¿va á salir de España?

—Tiene proyecto de ir á Gibraltar, y despues á Lóndres.

—¿Y cómo le ha conocido usted?

—Tengo un hijo en Madrid que tambien, dejando los estudios que seguia al lado de mi hermano, se ha metido á político y aspira nada menos que á gobernador. «Lo he de ser de Sevilla, donde he nacido, me dice en una de sus últimas cartas. Hoy se hacen los gobernadores de provincia de rabos de escoba, y ya verá usted, madre, cuando derribemos á este infame gobierno, cómo logro lo que deseo.» Pues mi hijo le dió á ese caballero una carta para que yo le escondiese en casa hasta lograr su embarque. Y me habla de él, ¡Jesús! Es el gefe de todos, el que va á ser presidente del Consejo de Ministros cuando se arme, y que se armará, porque, como él dice, «aquí no hay mas que conspirar y conspirar, que al fin llega dia en que todo se realiza. ¿No ve usted, madre, que este país está perdido?»

—Pero, en conclusion, ¿qué desea ese caballero?

—¡Ay! - me decia esta mañana. Si esa señora correspondiera á mis ánsias, soy soltero, tengo treinta y cuatro años, mi felicidad se cifra ya en alcanzar su mano.

—¿Eso decia?

—Esa señora es viuda, de una edad proporcionada á la mia, porque á lo mas tendrá veintiseis.

—Dos mas; no ha errado el cálculo,—se apresuró á decir la viuda.

Y la vieja dijo por lo bajo:

—Y tambien doce.

Y luego añadió:

—Me ocurre una idea, señora. ¿No podria usted prestarle un abrigo, un refugio contra las persecuciones de sus enemigos en esa hacienda?

—Eso no. Mi decoro....

—¡Bah! ¿Quién lo sabrá eso? Ese caballero la respetará á usted, y usted ademas sabria tenerle á raya si se escediese. Pero, ¿se podia esperar que pagase el beneficio de salvar su vida con una falta de miramiento hácia su bienhechora? Mañana triunfarán los suyos, y usted pasará por una heroina que expuso su vida por salvar la del hombre que será el alma del gobierno venidero, y entonces él... ¡qué mayor ventura para él que pagar con su mano un beneficio tan grande? ¡Pobrecillo!

Estas y otras razones obligaron á la engañada señora á dar abrigo en su casa de campo al ilustre personaje político don Agustin Zapata, nombre que habia adoptado desde la salida del pozo.

Otros sacan su nombre de la pila; este le sacaba, como vemos, del pozo.

Pasó, pues, á los ojos de los criados de la casa por un pariente de la señora, venido de América, á quien importaba guardar cierto incógnito por haber allá dado muerte á su rival en un desafío.

La tranquilidad con que le brindaba aquella voluntaria reclusion le puso á cubierto de las persecuciones de la policía de Sevilla, y le daba lugar al estudio de una falsificacion de billetes.

Duró bastante tiempo aquel encierro; pero la señora, que no era tonta, llegó á sospechar algo malo del hombre político, que siempre que salia de su cuarto lo dejaba cerrado con llave, y recibia alguna que otra vez objetos lacrados, que aunque de poco bulto, nunca aparecian á sus ojos.

Dispuso reservadamente que un criado de su confianza, mientras ella le entretenia en un largo paseo lejos de la quinta, entrase por una ventana en su cuarto y lo examinase todo sin mover las cosas de su sitio.

Todo lo practicó el criado al pié de la letra.

El resultado de este paso fué dárselo acto continuo hácia fuera de su casa al pretendido personaje.

Zapata, despues de mil protestas, viendo que le habian conocido el juego, arregló su equipaje y pasó á Sevilla y luego á Madrid, donde despues de cinco ó seis años suponia que habrian cesado las persecuciones del Buscon hácia su respetable persona.

Era Zapata hombre de esos que se precian de no olvidar jamás los resentimientos personales; de esos que dicen: el que me la hace me la paga.

Y los años trascurridos no amortiguaron en él el deseo de vengarse de Antonio y de Luisa, á quienes tan infundadamente suponia autores de una delacion, sin la cual no le hubiera descubierto jamás el Buscon en las concavidades de la alcantarilla.

Tenia por lo tanto in mente decretada la muerte de sus delatores.

El cuándo y el cómo eran cosas en que no se ocupaba; las dejaba á la casualidad, que andando el tiempo le proporcionaria los medios de cobrar con creces aquella deuda.

Cierto dia en que por gozar de las pocas delicias que el campo ofrece en los alrededores de Madrid, se fué á dar una vuelta por los altos de San Isidro, vino de rechazo á parar al otro lado del rio, y por cuya orilla se fué paseando hasta el puente Verde.

Reparó en un hombre cuyas facciones le recordaban las de Antonio Carreras.

Y se necesitaba ser gran fisonomista como él era para reconocer en el hombre que se ofrecia á su vista al de seis años antes.

El hambre y los trabajos habian demacrado sus facciones, haciéndolas perder ese brillo de la juventud, que una vez perdido no vuelve á recobrarse.

Dos grandes mechones de pelo casi blanco asomaban por los lados de la gorra que cubria su cabeza.

Aquellas facciones demacradas estaban ademas tostadas, curtidas y arrugadas por el sol y el aire.

Pero la vejez prematura es siempre distinta de la que viene por el curso natural de los años.

Zapata tuvo presente esta observacion, y esclamó hablando consigo mismo:

—¡Eso es Antonio Carreras!

Pero cuando volvió á dirigir la vista hácia el punto por donde le habia visto, se halló que habia desaparecido.

—No importa,—se dijo Zapata.—Es él. Ya frecuentaré estos sitios.

Desde aquel dia efectivamente hacia de vez en cuando una escursion al rio, siempre con la esperanza de cobrar la deuda de cualquiera de los dos, ó de que ambos no se le ponian á la vez á tiro.

Veremos el resultado que dieron sus investigaciones en busca de los desdichados Antonio y Luisa.

CAPITULO IV

LAS CAUSAS Y LOS EFECTOS

El Buscon, sin saberle, era amante de esa verdad á cada paso demostrada, de que las pequeñas causas hacen grandes efectos.

Sus constantes indagaciones siguiendo la pista á tantos criminales le habian enseñado á no despreciar ningun dato, y á veces se los suministraban, preciosos las personas de quienes menos debia esperarlos.

Así, pues, se engolfaba en conversacion con cualquiera, abriendo una especie de interrogatorio judicial con el primero que encontraba á mano, ya fuese aguador, mozo de cordel, carbonero ó lavandera.

Un dia se estaba afeitando en su cuarto, de espaldas á la puerta que daba á un pasillo de la casa.

Por el espejo que tenia delante vió pasar á la lavandera, que salia con un talego de ropa.

Asomóse al pasillo con la cara llena de jabon y dijo:

—¡Eh, lavandera!

—¿Qué manda usted, don Juan?—dijo la mujer volviéndose.

—¿Dónde va usted tan de prisa?

—¿Adónde he de ir? A mi trabajo.

—¿Y qué se cuenta por el rio?

—Lo peor que puede contarse.